TOMO XXXVIII MONTEVIDEO, Viernes 5 de Febrero de 1915 Núm. 2745

DIARIO OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

CAPITAL

Por mes	$ 0.50
" año	" 6.00
Número del día	$ 0.10
" atrasado del mes corriente	" 0.20
" " de meses ó años anteriores	" 0.50

INTERIOR

Por trimestre adelantado	$ 2.10
" año "	" 8.40

EXTERIOR

Por año adelantado	$ 9.60

La correspondencia debe dirigirse á la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PARTE OFICIAL

PARTE OFICIAL

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Autoriza al Consejo de la Escuela N. de Comercio, para transferir el período de los exámenes complementarios, en el corriente año.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 2 de 1915.

(Carpeta número 162|1915).

Vista la precedente nota del Consejo de la Escuela Nacional de Comercio, y atento á que por resolución fecha 26 de Enero último se autorizó á la Universidad para transferir á la primer quincena de Marzo los próximos exámenes extraordinarios y fijar el 16 del mismo mes para la iniciación de los cursos,

SE RESUELVE:

1.o Autorizar al Honorable Consejo de la Escuela de Comercio para transferir el período de los exámenes complementarios para la primer quincena de Marzo próximo, debiendo iniciarse los cursos el 16 del mismo mes.

2.o Autorizar igualmente al referido Consejo para prorrogar el plazo de inscripciones para las matrículas del curso del corriente año, desde el 4 al 13 de Febrero.

Comuníquese y publíquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Destínase el edificio anteriormente ocupado por la Facultad de Medicina, para el taller de Escultura y Arte Decorativo que instalará don Luis P. Cantú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 2 de 1915.

(Carpeta número 144).

Vista la gestión promovida por don Luis P. Cantú para que se destine el edificio que ocupó la Facultad de Medicina en la calle Sarandí esquina Maciel á la Escuela de Escultura y Arte Decorativo que debe organizar de acuerdo con el decreto del 13 de Enero último;

Atento á que por el artículo 3.o del citado decreto este Ministerio debe facilitar el local necesario para la instalación del taller al señor Cantú;

Visto el informe favorable de la Administración de Bienes del Estado; y atento á que por el momento no es posible llevar á cabo la construcción del edificio escolar allí proyectado,

SE RESUELVE:

Destinar el edificio que ocupó la Facultad de Medicina antes citado, para el taller de la referencia y por el término de dos años, tiempo de duración de los cursos respectivos, sin perjuicio de reservarse al señor Bernabé Michelena la parte que le fué destinada en arriendo por resolución del 29 de Diciembre último. Las reparaciones que demande este edificio para los fines á que se destina, serán de cuenta del señor Cantú, y á la terminación de los cursos quedarán á beneficio del Estado.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Consulta del Consejo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones sobre enajenación de títulos de la deuda Vales del Tesoro.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 2 de 1915.

(Carpeta número 1787|1914).

Vista la consulta que formula el Consejo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones sobre si se requiere previa autorización legislativa para enajenar los títulos de la deura «Vales del Tesoro» que recibe del Estado en pago de la cuota que le está asignada;

Atento á que, estando destinado, en primer lugar, el subsidio referido, al pago regular de las obligaciones de la Caja, y efectuándose las entregas mensuales respectivas en "Vales del Tesoro", que de acuerdo con la ley del 11 de Septiembre último suplen al numerario efectivo, no deben considerarse esos valores como reservas constitutivas del tesoro de la referida Institución; y atento, además, el informe de la Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno,

SE RESUELVE:

Declarar que el Poder Ejecutivo no considera necesaria la previa autorización legislativa de que habla el artículo 4.o de la ley del 13 de Diciembre de 1913, salvo que se trate de los valores sobrantes, luego de cubiertas las obligaciones corrientes y que el Consejo respectivo previamente hubiera dispuesto fueran á engrosar el tesoro de la Caja.

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Concede á don Juan Angel Gennari, privilegio de invento para su aparato denominado «Matamoscas Golosina».

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 2 de 1915.

(Carpeta número 122).

Vistos y resultando del precedente informe de la Inspección de Minas é Industrias, que el aparato denominado "Matamoscas Golosina", ideado por don Juan A. Gennari, de Montevideo, puede considerarse una innovación en los procedimientos para cazar moscas, y su aplicación práctica suficientemente demostrada; Oído el señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno, y atento lo dispuesto en el artículo 4.o y demás concordantes de la ley del 13 de Noviembre de 1885,

SE RESUELVE:

Conceder al expresado don Juan Angel Gennari, con las reservas de derecho, por

el término de nueve años y previo pago de la primer anualidad, el privilegio de invención que solicita para el aparato de la referencia, acordándosele un plazo de veinticuatro meses para el planteamiento de la industria respectiva en el país.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Oficina de Patentes para la notificación, reposición de sellos y demás que corresponda.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

Resolución. Pago de las obras de reparación del edificio de la ex-quinta de Castro, destinado á escuela pública.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 2 de 1915.

(Carpeta número 530|1913).

Vista la nota del Ministerio de Obras Públicas, relativa al traspaso de fondos para pago de las obras de reparación en el edificio conocido por la ex quinta de Castro, destinado á escuela pública;

Resultando: Que de acuerdo con la resolución superior del 29 de Septiembre último, el referido Ministerio formalizó contrato con don Angelín Vespasiano para la ejecución de dichos trabajos por la cantidad de $ 3.613.73, importe de la respectiva propuesta,

SE RESUELVE:

Librar orden de pago á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas por la expresada suma de $ 3.613.73, con cargo á la partida "$ 300.000.00 de la ley del 16 de Diciembre de 1912". (Leyes dictadas de 1901-1902 á 1911-1912).

Comuníquese.

Rúbrica del señor Presidente.
BALTASAR BRUM.

DESPACHOS E INFORMACIONES

Ministerio del Interior

DESPACHO DEL MINISTRO

Vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente del Consejo Nacional de Higiene relativo al funcionamiento de botiquines ó farmacias clandestinas.

—A la Dirección General del Registro del Estado Civil—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando el acta de nacimiento de Dolores Carmen Martínez Aranaz, enviada por nuestro Consulado en Bilbao (España).

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Flores, relativa á la libertad condicional de un penado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de la Capital relativa á la libertad condicional de un penado.

—A la Contaduría General—Jefatura Política del Salto, nota sobre nombramiento de escribiente de la 4.a sección urbana; Jefatura Política de Flores, nota sobre versión de fondos; Jefatura Política de Paysandú, ídem dem.

—A la Fiscalía é Inspección General de Policías—Nota de la Jefatura Política del Salto sobre reparación de los alambrados de la chacra policial de la 1.a sección rural.

—A la Jefatura Política de Montevideo—Nota de la Jefatura Política del Salto adjuntando una propuesta de los señores N. Herrera y Cía., por la que ofrecen en venta una bomba extinguidora de incendios.

—A la Jefatura Política del Salto—Su nota adjuntando cuenta por gastos de conducción de un encausado.

—A la Jefatura Política de Minas—Expediente de Juan García, identidad.

—Al Ministerio de Instrucción Pública—Nota de la Jefatura Política de Cerro Largo adjuntando cuenta por gastos de conducción del señor médico de policía á la 3.a sección urbana.

—Vista al interesado—Expediente del señor Félix Berban y otros solicitando sea modificada la disposición policial que prohibe la conducción de yeguas en número mayor de diez.

—A archivar—Nota de la Jefatura Política de Flores comunicando que ha concedido licencia por cinco días al comisario de la 1.a sección urbana.

—Se libra orden de pago á favor del Ferrocarril Norte del Uruguay por pesos 87.13, por pasajes en Agosto de 1914.

—Idem ídem ídem del Ferrocarril Norte del Uruguay por $ 160.69, por pasajes en Diciembre de 1913.

—Idem ídem ídem del Ferrocarril Noreste del Uruguay por $ 86.17, por pasajes en Mayo de 1914.

—Pasan á la Contaduría General del Estado—Intendencia Municipal de Florida—Cuentas por Noviembre y Diciembre próximo pasados.

—A la Contaduría General—Jefatura Política de Río Negro, sobre nombramiento de escribiente de la 3.a sección urbana; Jefatura Política de Colonia, sobre versión de fondos.

—Al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expediente de Ciriaco Estrada, comisario rural de la 16.a sección de Colonia, sobre reclamo de haberes.

—A la Jefatura Política de Durazno—Expediente de la señora Aydina Escayola de Arzeno, identidad.

—A la Jefatura Política de Durazno—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

—A la Jefatura Política de la Capital—Nota de la Excma. Alta Corte de Justicia decretando la libertad condicional de un penado.

La Secretaría.

Ministerio de Relaciones Exteriores

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1915.

1—Se reconoce al señor Mariano Comas como Vicecónsul de España en Paysandú.

2—Se reconoce al señor James Strachan como Vicecónsul Británico en Paysandú.

3—Resolución sobre liquidación de sueldos y emolumentos á varios cónsules en España puestos en disponibilidad anteriormente.

4—Orden de pago por doscientos noventa y siete pesos ($ 297.00), importe de gastos del banquete al doctor Benito Villanueva.

5—Orden de pago por ciento cuatro pesos veinticuatro centésimos ($ 104.24) á favor de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos por varios pagos hechos de cuentas del Ministerio.

6—Orden de pago por cincuenta pesos ($ 50.00) á favor de Antonio Piaggio, importe de un pasaje.

7—Se manda pagar la suma de 560.000 reis al señor Waldenur Pinna, de Río de Janeiro, por trabajos de copia para la Comisión Demarcadora de Límites.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

RELACION DE LOS ASUNTOS DESPACHADOS POR EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 2 DE FEBRERO DE 1915.

1—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones por dos días, sin goce de sueldo, al guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional don Flavio Latorre, por faltas en el servicio.

2—Se declara cesante en el cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional á don Luis Pastor, y se designa en su reemplazo con carácter interino al aspirante don José Gómez.

3—Orden de pago por quinientos pesos (500.00) á favor de la Sociedad Amigos de la Educación Popular, importe de la subvención correspondiente al mes de Enero ppdo.

4—Idem ídem por quinientos pesos ($ 500.00) á favor del Círculo Fomento de Bellas Artes, por el mismo concepto y mes que la anterior.

5—Idem ídem por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Miguel Llerena, por el mismo concepto y mes que la anterior.

6—Se autoriza al Consejo de la Escuela Nacional de Comercio para transferir el período de exámenes complementarios para la primera quincena de Marzo próximo, debiendo iniciarse los cursos el 16 del mismo, y para prorrogar el plazo de inscripciones para matrículas desde el 4 al 13 de Febrero.

7—Se resuelve suspender en el ejercicio de sus funciones de vigilante 3.o de la Cárcel Penitenciaría por el término de 20 días, sin goce de sueldo, á don Basilio Pollero.

8—Idem ídem por un mes, sin goce de sueldo, al guardián de la Cárcel Penitenciaría don Alberto Laviña.

9—Se resuelve conceder la acumulación de sueldos en los cargos que desempeña al doctor Héctor J. Roselló, de Profesor de Materia Médica y Terapéutica de la Facultad de Medicina y médico del Hospital Maciel.

10—Se concede al ingeniero don Juan Alvarez Cortés la acumulación de sueldos en los cargos que desempeña de catedrático interino de Cálculo de Presupuesto y miembro del Directorio de las Usinas Eléctricas de Montevideo.

11—Se dispone el pago de la suma de $ 777.36 á favor del Consejo Penitenciario, con destino al pago de la cuenta que adeuda á los señores Puppo y Cía. por diferencia de precio en las raciones de penados durante el mes de Diciembre próximo pasado.

12—Orden de pago correspondiente.

13—Orden de pago por setenta pesos ($ 70.00) á favor de la Asociación Politécnica del Uruguay, importe de la asignación del mes de Enero ppdo.

14—Idem ídem por trescientos pesos ($ 300.00) á favor de la Oficina Internacional Universitaria de Montevideo, por el mismo concepto y mes que la anterior.

15—Se dispone el pago de la suma de ciento veintidos pesos con cincuenta centésimos ($ 122.50) á favor de don José Barone, importe de la confección de uniformes para los porteros de este Ministerio.

16—Orden de pago correspondiente.

17—Se dispone el pago de la suma de tres mil seiscientos trece pesos con setenta y tres centésimos ($ 3.613.73) á favor de la Dirección de Contabilidad y Tesorería del Ministerio de Obras Públicas, para abonar obras de reparación efectuadas en el edificio escolar conocido por la ex quinta de Castro.

18—Orden de pago correspondiente.

19—Mensaje á la Alta Corte de Justicia adjuntando antecedentes relativos al abandono del cargo hecho por el Oficial de Estado Civil de la 11.a sección de Río Negro.

20—Idem ídem antecedentes relacionados con la queja formulada por Secundino Bravo, Juez de Paz de Zapicán, contra el telegrafista de esa localidad.

21—Idem ídem acusándole recibo á su mensaje comunicando la apertura de los Tribunales y Juzgados de la República, y el nombramiento para ejercer la presidencia de esa Excelentísima Corte durante el corriente año, al doctor Benito M. Cuñarro.

22—Mensaje á la Excma. Alta Corte de Justicia acusándole recibo á sus mensajes relativos á la libertad condicional de varios penados.

23—Idem ídem adjuntando los antecedentes relativos á la modificación de límites de la 5.a sección del Departamento de Río Negro.

24—Idem ídem acompañando copia auténtica del decreto expedido por el Poder Ejecutivo relativo al ejercicio de funciones públicas de carácter técnico y relacionadas con la agricultura y sus derivados.

25—Orden de pago por ciento cincuenta pesos ($ 150.00) á favor de don Gervasio Orsimani, importe de la pensión correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

26—Idem ídem por trescientos pesos ($ 300.00) á favor del Conservatorio Musical La Lira, importe de la subvención correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

27—Idem ídem por cincuenta pesos ($ 50.00) á favor de la Federación de Estudiantes, importe de la subvención acordada para la publicación de la revista "Evolución", correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

28—Idem ídem por cuarenta pesos (pesos 40.00) á favor de don Pedro S. Lerena por sus servicios prestados como auxiliar de la Comisión del Código de Procedimiento Civil, correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

29—Se autoriza á la Universidad para presupuestar con cargo á "Rentas del Liceo de Enseñanza Secundaria de Soriano" la suma de $ 110.00 con destino al pago de la cuenta que adeuda á don Juan Parodi por adquisición de productos químicos para la enseñanza práctica en dicho liceo.

30—Se resuelve aceptar la renuncia que de los cargos de profesor de Geometría y Cosmografía en el Liceo de Enseñanza Secundaria de Río Negro ha presentado el doctor Angel M. Cuervo.

31—Se acepta la renuncia que del cargo de portero del Liceo de Enseñanza Secundaria del Salto ha presentado don Enrique Núñez, y se designa en su reemplazo á don Aníbal García.

32—Se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar $ 15.00 mensuales para alquiler de casa-habitación de la maestra de la escuela de 2.o grado número 2 de Soriano.

33—Se resuelve conceder á don Juan Angel Gonnari privilegio de invención para un aparato denominado "Matamoscas Golosina" de que dice ser autor.

34—Se destina el edificio que ocupó la Facultad de Medicina en las calles Sarandí y Maciel para taller en que el señor Luis P. Cantú debe organizar los cursos de escultura y arte decorativo, de acuerdo con el decreto de 13 de Enero último.

35—Se evacúa la consulta del Consejo Directivo de la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones relativa al requisito de autorización legislativa para enajenar los títulos de la Deuda "Vales del Tesoro" que recibe del Estado en pago de la cuota que le está asignada.

36—Orden de pago á favor de la Escuela y Compañía Educacional de Arte Dramático por el importe de su presupuesto correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

37—Idem ídem á favor del Director de la misma, importe de su asignación correspondiente al mes de Enero próximo pasado.

38—Se autoriza á la Universidad para abonar al señor Carlos Carnelli la suma de $ 400.00 como remuneración por sus trabajos extraordinarios de micrografía en la Facultad de Medicina.

39—Decreto integrando la Comisión Asesora del Ministerio de Instrucción Pública para la adquisición de obras de arte.

La Secretaría.

DESPACHO DEL MINISTRO

Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno — Expediente sobre privilegio de invención para mejoras en sarnífugos: "El Infalible", del señor José Illa Font.

Idem ídem: "Sistemas de púas para ruedas de motores de arrastre", de los señores Ramón y Manuel Tuimil.

—Se concede vista al interesado, señor Alfredo Azzolini, en el expediente que ha iniciado sobre privilegio de invención para "Innovación de los cementos armados con cámara de aire".

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

DESPACHO DEL MINISTRO

Informado por la Dirección de Topografía pasa al Ministerio del Interior, á sus efectos, el expediente iniciado por el señor Eulogio Z. Díaz sobre desvío de un camino en campos de su propiedad, sitos en la 4.a sección del Departamento de San José.

—Al Ministerio de Industrias, á sus efectos, pasan dos ejemplares impresos de los informes semanales del Negociado de Meteorología del Ministerio de Agricultura, Comercio y Trabajo de la República de Cuba.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería se pasa el expedientillo por ella iniciado y que se relaciona con una letra expedida por la Tesorería General de la Nación á favor de los señores Man George Depots Ltd., importante la suma de $ 6.088.00.

—A la Dirección de Vialidad, á fin de que recabe informe de la Inspección Técnica Departamental de Minas, pasa el expediente iniciado por don Carlos Gardini solicitando permiso para tener explosivos destinados á la explotación de una cantera en Cerro Negro.

—A los Almacenes del Ministerio, á fin de que obtenga precios, se pasa una nota de la Dirección Puerto de Montevideo solicitando se provea de impermeables al personal encargado de la conservación de instalaciones mecánicas del puerto.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería pasa el expedientillo iniciado por don Manuel Solla solicitando el pago de un certificado por obras ejecutadas en la escuela de los Altos del Perdido, Departamento de Soriano.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el expedientillo relacionado con el cruce de la carretera de Minas á Solís con el ramal del Ferrocarril Central al Puma.

—Se concede licencia por el término de 20 días al encargado del Archivo Escrito del Ministerio, don Félix Cúneo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, pasan las cuentas de la Sociedad Cooperativa Telefónica por servicio prestado á la Dirección de Vialidad, importante la suma de $ 31.50.

—Se pasa á la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para su pago, la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por alumbrado suministrado á este Ministerio, importante la suma de $. 18.53.

—Se pasa á la Contaduría General del Estado, á sus efectos, el estado demostrativo del movimiento de caja habido en la Comisión Financiera durante el 4.o trimestre de 1914, con anexos y comprobantes.

—Se devuelven á la Intendencia Municipal de Rivera los antecedentes relacionados con la apertura por la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay, de la Avenida Ataques en dicha localidad.

—Informado por la Dirección de Hidrografía se manda al Ministerio de Hacienda el expediente relacionado con el dragado del puerto de La Paloma.

—En vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno pasa la nota de la Administración de Rentas de Colonia consultando respecto á la exoneración del pago de patentes de rodados á los Agentes Fiscales y Revisadores de Impuestos Internos.

—Al Ministerio de Instrucción Pública, á sus efectos, pasa el acta de recepción de la obra de la escuela rural número 4 de Montevideo.

—A la Dirección de Contabilidad y Tesorería, para que tome conocimiento, se pasan las planillas de producido y consumo de autobus, del 26 al 31 de Enero próximo pasado.

—A la Dirección de la Asistencia Pública Nacional, á sus efectos, pasa el acta labrada con motivo de la recepción provisoria de las obras del Hospital de la ciudad de Minas.

—A la Contaduría General del Estado, para que informe, se pasa una nota de la Dirección de Contabilidad y Tesorería de este Ministerio, consultando respecto al pago de jornales de obreros.

La Secretaría.

TRIBUNAL MILITAR DE APELACIONES

Sentencia recaída en la causa seguida contra el soldado Vicente Tejera, por deserción.

Tribunal Militar de Apelaciones.

Montevideo, Febrero 4 de 1915.

Vista en audiencia pública y en segunda instancia la presente causa, seguida de oficio al soldado del Batallón de Infantería número 10 Vicente Tejera, acusado por el señor Fiscal Militar, coronel don Alejandro G. González, del delito de deserción, por lo que, basado en las disposiciones que invoca, pide se le castigue con la pena de nueve meses de prisión, que hace efectiva la sentencia apelada por la defensa;

Resultando: Que el enjuiciado salió con licencia ordinaria de su cuartel el día 17 de Agosto del año anterior, y en vez de volver á su unidad se trasladó á esta capital, presentándose á ofrecer sus servicios en el Batallón de Infantería número 2, donde fué detenido por conceptuársele desertor, siendo restituído á su

cuerpo el 28 de Septiembre (fojas 1, 2, 5, etc.);

Considerando: Que Tejera ha cometido el delito de deserción que prevé y castiga el artículo 945 del Código Militar, el que debe ser penado de acuerdo con los números 946 y 813, teniendo á su favor la atenuante número 19 del artículo 752 del propio Código;

Considerando: Que el castigo disciplinario que relaciona el procesado fué impuesto por superior competente dentro de facultades legales, y que si entendía que era injusto debió proceder de acuerdo al artículo 632, también del Código Militar;

Falla: Confírmase la sentencia apelada, que condena al procesado, como reo de deserción, á la pena de nueve meses de prisión, que sufrirá en forma legal, sin perjuicio del cumplimiento del empeño testimoniado á fojas 11.

Comuníquese, y á sus efectos vuelva al Consejo de Guerra Permanente.—Martín Souberán.—Telémaco Braida.—Antonio González.— Pedro Quintana. — Juan A. Pintos.

El Excmo. Tribunal Militar de Apelaciones así lo mandó y firmó, etc.

Orlando Castro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Despachos de la Alta Corte, Tribunales y Juzgados Letrados

ALTA CORTE DE JUSTICIA

Día 4 de Febrero de 1915

Trámite—Antonio W. Parsons con el Fisco, cobro de pesos. Hossein Buezzedin con Emilio Neffa, cobro de pesos. Manuela G. de Bertolotti con el Frigorífico de Montevideo, daños y perjuicios. José Faroppa con Gullo Hnos., R. E. N. N. 4 R. C. Dos por homicidio, una por daños y perjuicios y otra por asalto y robo. Veinte providencias en causas criminales.

Administrativo—Seis penados solicitan libertad condicional. Los Jueces de Tacuarembó, Salto, Colonia, Departamental de la Capital de 1.er turno y primero de Comercio, elevan la relación de depósitos judiciales correspondientes á Diciembre último. Los de Canelones y Maldonado, la de expedientes para sentencia al despacho. Antecedentes relativos á la renuncia del actuario de Colonia. El Juez de Canelones eleva la relación sobre visita de oficina. Diez comunicaciones sobre liberados condicionales. Decreto del Poder Ejecutivo sobre funciones técnicas. Queja del Juez de Paz de la 11.a sección de Minas sobre el telegrafista de la sección. Cándido Odriozola, práctica notarial. Antecedentes sobre rúbrica de los protocolos de Alejandro Dufrechou. Antecedentes sobre modificación de límites en la 5.a sección de Río Negro.

Expedientes entrados, 11; administrativos, 4; en consulta, 7; oficios librados, 9; relaciones quincenales, 23; cuadernos de protocolo revisados y rubricados, 7.

Enrique Geille, Prosecretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Juan M. Mailhos con Salustiano Rodríguez. Carolina Mistler con Edmundo Romuck. Leonel y Wilfredo Aguirre con Cornelio Domselaar (2). Suc. de Pacífico José da Risa y otro. Bernardino Correa de Paiva con la suc. de Mauricio Brum. Suc. de doña María Capandegui.

Adrián Castro, Secretario.

TRIBUNAL DE APELACIONES DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Joaquín Carlos Pedralbes con Manuel Pedralbes. Un sumario por contrabando. Fermín García con Francisco E. Acquarone. Angel Mazzino con Héctor Escofet. Antonio Quirinotti con la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay.

Interlocutorias—Sociedad Unión Carboneros con Juan Lass. Antonio Guimarans con Francisco Piria.

Definitivas—Un sumario por el delito de homicidio.

José V. Evia, Secretario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—Suc. J. Barbboro. J. Bonovetti Pastorino. Incapaz M. O. Bueno. B. de Crédito con J. Fernández. Suc. A. Meconi. Oficio del Juzgado Letrado de Canelones en autos suc. S. Sosa. V. Casanello de Barone con Wenz y Cía. Suc. J. J. Eritti. Inc. J. Conde. Suc. N. Bergallo y F. Bracamonte de Bergallo. L. Pascualini y M. Luciani. Suc. E. Chucarro. Suc. H. Carbonell. Suc. A. R. de Tuduri. Suc. J. Ferreira de Smith. E. Payssé con Fortunato Fefazio y L. Carachuelo. Incapaz A. Oddo. Suc. J. B. Lebruna. J. M. de Regules. G. Rivot con D. G. Muñoz. J. Mazzuco con C. Melitón. Banco H. del Uruguay con R. V. de Camelo. Suc. M. Baltar Fontán. Antecedentes relativos al incapaz B. Bonfiglio. V. Raggio por sus menores hijos. R. Sanjurgo con la Empresa de Tranvías La Comercial. P. Orguet con José Borges y E. Cabrera. M. Volpe con A. Manganiello. Suc. M. W. Silva. Suc. C. Schenzer. B. de Crédito con M. L. de Altesor.

Interlocutorias—Suc R. G. Muñoz. Test. R. Rodríguez Alonso. Trinidad Casterá de Masslnelli. A. Clapes con R. Méndez Rodríguez. Ana Minelli de Ezeiza. Suc. E. Marabotto de Tusso.

Patricio A. Pereira, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite—Suc. U. Garay de Arteaga. Suc. S. Durrua de Tassano, inc. Sucs. E. Croci y otros. Suc. E. Rolando. M. Pereyra. L. Pujadas (hijo). E. González. M. del Pilar Howard de García Lagos. J. Ruiz con J. García Conde. Relación de los depósitos. J. Panizza con Blas Faraco. A. E. Gotti con La Comercial. Suc. A. Mancebo Pena. Test. N. Calcagno. Interesados á costas. J. Rua Chans con La Comercial. J. P. Santayana con P. S. Grané. E. González, inc. A. Longagna de Landy. A. Calcagno terc. A. Gebelin con Cáceres.

Interlocutorias—Brito Foresti Rolando y Cía. con Viterbo Clodomiro Amaral.

Definitivas—Suc. N. Juliana Burgueño. O. Williams de Méndez. M. Canacino. E. Lauthe de Lage. Sarah F. de Regules. Reservada una.

Eduardo Díaz Falp, Actuario.

JUZGADO DE LO CIVIL DE 3.er TURNO

Día 4

Trámite — Suc. B. D. Dotta. Suc. E. Aphoteloz. Suc. P. Etchepare. P. de Olivera Bueno. Sucs. J. Barreto y L. Posta de Barreto. Suc. M. Galup. Test. L. Castiglioni y Carlota Dotti de Castiglioni. Suc. C. Greco. Suc. D. Catalá. Suc. A. Roux Lafone. Juana y Camilo Moreno con L. Macedo. G. Silveira. J. Sansón con M. B. Comesaña. J. Fierro y Cía. con el Banco de C. L. y Anticipos. J. Uslenghi. J. Carachuelo con F. Piria. M. E. González con Felipe Montero. J. Negri con E. Patrone y Sanguinetti. J. C. Rómulo y Alfredo Nicrosi. C. de Avila con J. Meillet. J. Soca de Rodríguez Alonso con J. C. Pérez Alvarez. A. P. Muñiz con C. Martínez de Muñiz. Banco de P. Inmobiliarios con suc. A. Deferrari. F. D. Costa con R. E. Ortega. E. Pons con J. A. y F. Pérez Vila. A. Cabral, suc. L. Vierci. G. Tijera de Robado. Conç. A. C. López.

Interlocutorias — Sucs. I. Suárez y Juana Rodríguez de Suárez. Suc. O. Ferrari. Suc. A. M.a Vita de Tempone. Suc. J. Bordacher. Conc. C. Rodríguez de Orellano. M. P. Walde de Dolce. Test. F. Gil. Test. E. M. Bruce.

Definitivas — E. Lozano de Auferil. Suc. P. Melsina. Suc. D. B. Dorroy. Suc. F. Grole.

Eloy G. Pereira, Actuario.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Día 4

Trámite — Dirección General de Aduanas con Rossi y Compañía. A. Bavío, denuncia mina "La Oriental". Junta E. Administrativa de la Capital con suc. A. Hughes de Arocena. F. Escalada con E. Acquarone y Cía. M. Narancio, denuncia mina "Yacimiento N". Junta E. Administrativa de Montevideo con L. Márquez de González. Intendencia Municipal con F. Piria. El Municipio con A. Márquez y L. Márquez de González. T. Trías con el Fisco. C. Bordas de Peñafort con el Estado. Oficio de la Excma. Alta Corte de Justicia.

Domingo E. González, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—S. S. Valente con D. Vasallo. J. Varela con R. Vimercaty y E. Tolosa. P. Moreno con González y Varela. J. G. Magariños con R. Elías. I. Bourdette con R. Espalter. E. Jannsenn con T. A. Misa y A. Bianchi de Misa. Ambrosoli, Brito Foresti, Rolando y Cía. con J. M. Garmendia. A. Alixeri con L. Schellemberg. Barth y Cía. con J. Inda. P. Guazoni con R. Daneri y otros. L. Cadenas y Cía. con Y. Inzaurralde. Sader y Cía. con Novo Cerro y Agostinell (2 prov.). Conc. Sievers con Alzari. J. Pazos con Cristophersen Hnos. J. Amoroso en los autos del concurso A. Pérez y Alvarez.

Interlocutorias—Marcel Hartwing con E. M. Martín. V. Bolomburu, concordato preventivo extrajudicial. E. A. Castells, concordato preventivo extrajudicial. J. Salguero Varsa con A. Santini. L. Bonifacio, concordato preventivo extrajudicial. Concurso Carassale y Aicardi. P. E. Loaces, concordato preventivo extrajudicial. S. Maynard y Martínez con D. Godoy Hnos. J. Urrestavizcaya, concordato preventivo judicial. D. Capella y Pons y M. Pazos, incidente por cobro de hono-

rarios en los autos de concordato de F. Ferrara. Soto y De Agostino, concordato preventivo judicial. Ricard y Cía. con B. Mascaró. P. Lauro Trillo, concordato preventivo judicial. F. Chiesa con el Banco de Seguros del Estado.

Definitivas—F. Bellacá con M. Arrivillaga. Oficio de la Oficina de Crédito Público sobre relación de depósitos.

Avelino Javier Figares, Actuario.

JUZGADO DE COMERCIO DE 2.o TURNO

Día 4

Trámite — Hijos de J. Pascual con propiedad de la fragata "Pó". L. Guzzo, concordato preventivo extrajudicial. M. Leys, concordato preventivo extrajudicial. P. Renzi con E. Marexiano. R. González, concordato preventivo extrajudicial. G. Manevich, concordato preventico extrajudicial. L. Solé con A. y B. Faraco. J. M. Albanell con E. J. Mendoza y J. Simón. M. Cattaneo con E. González Bustamante. A. y M. Cabezas, matrícula. Abel Díaz de Zouza, concordato preventivo extrajudicial. Salemmi y Costa, matrícula. Vigliola Hnos., concordato preventivo extrajudicial. Balparda y Cía. con Alvaro Martínez. Banco P. del Uruguay con F. Bonino y E. Bonino. Banco P. del Uruguay con J. Vigana y A. Cursi. Banco P. del Uruguay con J. Sosa Díaz y E. Zas Martínez. Banco P. del Uruguay con J. Caussi y F. Veiga. Cichero Hnos., concordato preventivo judicial. C. Bellmunt Golorons con L. Loureiro Andua. J. Domínguez Cortizas y J. Díaz Laurido con Sociedad A. Lloyd Brasilero. R. Lodeira con M. Costa. L. Barboza con P. Perachi. L. Caratti, concordato preventivo extrajudicial.

Interlocutorias — L. Caratti, concordato preventivo extrajudicial.

Rúbrica de libros — Braceras y Cía., Fernández y Cía., Abal y Cía., Strauch y Cía., Barreiro y Cía.

Joaquín Requena Bruz, Actuario.

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO

Día 4

Trámite—S. M. Pedrosa, suc. F. Franco, rectificación de partidas. J. F. Bonomi, emancipación. J. Cadenas, auxiliatoria de pobreza. F. Dolnelli con F. B. Vedia. Exhorto del señor Juez Letrado de Canelones número 24. I. Caravia Guerra con S. Puppo. J. Canozini con A. Luaces (hijo). Empresa de Caños Maestros con P. Loaces. M. Penello, antecedentes relativos á esta menor. C. Schoeder, suc. M. Mieres, solicitando un oficio. E. Maldonado, antecedentes. J. Modernel, artículo 113 del Código Civil. Amy y Henderson con S. Reborati, concurso. D. Faraco con M. Bogao. A. Pérez de Harley, venia. J. S. de López con M. López. L. Díaz con C. Provillico. J. A. Latut, ciudadanía. M. Labauca con J. Calderano. R. F. Malo con T. M. Machado. E. P. Burgueño, sobre nombramiento de tutor. S. Malceñido con J. Pioletti y otros. S. Alonso Comesaña, queja. T. R. de Albistur. E. B. de Puyol y otro con Banco de Crédito. J. Angel Gardella con B. Fersona. M. Etcheverry con M. Inda. E. Trifón solicitando un oficio. F. Baras con B. Durán. V. O. de Giorello con F. Giménez y otro. J. Rodríguez con C. Alvarez. R. Espinosa de Silveira, suc. V. Cantero con J. Errecart. F. Sicco con suc. J. Ferrando. M. Restano con G. P. de los Santos. J. Guigni, suc. J. Paulina Gambereto con V. Areste.

Interlocutorias—J. Susena y Cía. con suc. M. Silveña. C. Beos, suc. L. Baratini con suc. M. Querido de Balzarini. M. T. Miñones con J. A. Manzano. M. Cherizola de Leng, suc. J. Deorno, ciudadanía. M. Nacere, ciudadanía.

Definitivas—F. Cancela Pombo, ciudadanía. J. Revelles y Gómez, ciudadanía. V. Samperi, ciudadanía. R. Penalla, ciudadanía. I. Gomeztón, ciudadanía.

José Pedro Barbot, Actuario.

AVISOS Y COMUNICACIONES

Instituto Meteorológico Nacional

Día 4 de Febrero de 1915.—Horas: 17

Barómetro: con fuerte descenso.
Temperatura: baja lentamente.
Dominan vientos fuertes del Este al Sur en el río de la Plata y costa del Atlántico. El recorrido total en las 24 horas ha sido de 756 kilómetros. Cielo en general nublado con lluvias y garúas en la República.
Agua caída en milímetros: Montevideo 27. Rivera 9 y Paso de los Toros garúas. Las aguas del río de la Plata en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mares ordinarias.
Barómetro: 757.50.
Temperatura: Normal 22°10, á la intemperie 21°80, máxima 23°00, á la intemperie (sol) 23°60, mínima 19°50, á la intemperie 18°10.
Viento E. S. E., 54 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 64 kilómetros á las 15 y 45.
Tensión del vapor de agua: 18.40. Humedad relativa: 93.00.
—Aguas del antepuerto:
Temperatura: 23°00.
Salsedumbre, gramos por litro: 11.67.
Altura de las aguas: 1 metro 25 sobre 0.
Estado del mar: muy agitado.
—Vientos fuertes del Sur con lluvias.

H. Bazzano.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 2 de Febrero de 1915

1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
1.000 pesos, cuenta corriente.
100 pesos, aumento.
500 pesos, á 5 pesos mensuales.
1.500 pesos, al 8 por ciento anual.
646 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 1 por ciento mensual.
500 pesos, al 7 por ciento anual.
1.500 pesos, al 10 por ciento anual.
3.000 pesos, al 1 por ciento mensual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 4 de Febrero de 1915

150 pesos, al 18 por ciento anual.
1.800 pesos, al 8 por ciento anual.
500 pesos, al 12 por ciento anual.
200 pesos, sin interés.
12.000 pesos, al 9 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 4 de Febrero de 1915

2.000 pesos, terreno con edificio en la Estanzuela, frente á la calle Buschental, 323 metros.

5.500 pesos, finca en la calle Arenal Grande, 160 metros.

Registro de Arrendamientos

Día 2 de Febrero de 1915

Finca en esta Capital, situada en la calle Ituzaingó, con plazo de 1 año y con opción á otra renta mensual; 150 pesos.
Parte alta de dos fincas situadas en la calle Convención, con plazo de 27 meses; á 200 pesos mensuales.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 4 de 1915.

Primera rueda

Vales del Tesoro

Pesos		Por ciento
7.000	para el 5 de Febrero	91 60
2.400	ídem ídem	91 50
1.300	ídem ídem	91 50
1.000	ídem ídem	91 50

Segunda rueda

Títulos á ubicar

Pesos		Por ciento
5.000	para el 5 de Febrero	67 —
5.000	ídem ídem	67 —
	Vales del Tesoro	
2.000	para el 5 de Febrero	91 50
	Títulos Hipotecarios serie I	
2.300	para el 5 de Febrero	85 —
	Títulos Hipotecarios serie O	
2.000	para el 5 de Febrero	83 10
	Títulos Hipotecarios serie P	
1.000	para el 5 de Febrero	83 —

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Febrero 5 de 1915.

Para Buenos Aires:

Vapor de las 19.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	18.15	Central	17.45

Vapor de las 22.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central	21	Central	20.30

VAPORES ESPERADOS EN FEBRERO

Día 5 — Italiano «Cordova», de Génova y escalas.
Día 11 — Holandés «Tubantia», de Amsterdam y escalas.
Día 12 — Italiano «P. Mafalda», de Génova y escalas.
Día 12—Inglés «Yendo», de Nueva York.
Día 14 — Sueco «Oscar Fredrik», de Gothemburgo.
Día 14 — Italiano «Indiana», de Génova y escalas.

Día 15 — Holandés «Zaarland», de Amsterdam.
Día 25 — Holandés «Zeelandia», de Amsterdam y escalas.

VAPORES Á SALIR EN FEBRERO

Día 6—Francés «Amiral Troude», para Burdeos.
Día 6 — Holandés «Frisia», para Amsterdam y escalas.
Día 6 — Italiano «Regina Elena», para Génova y escalas.
Día 10 — Italiano «Cordova», para Génova y escalas.
Día 10—Inglés «Homereus», para Liverpool.
Día 12 — Italiano «Italia», para Génova.
Día 13—Inglés «Alcántara», para Liverpool y escalas.
Día 13—Brasileño «Goyaz», para Manaos y escalas.
Día 13—Brasileño «Mercedes», para Corumbá.
Día 17—Español «León XIII», para Bilbao y escalas.
Día 17 — Español «Infanta Isabel», para Barcelona y escalas.
Día 19 — Italiano «P. Mafalda», para Génova y escalas.
Día 20 — Italiano «Tubantia», para Amsterdam y escalas.
Día 22 — Italiano «Indiana», para Génova y escalas.
Día 26—Francés «A. R. de Genouilly», para Burdeos.
Día 27—Inglés «Avon», para Liverpool y escalas.

Defunciones registradas en la Administración y Receptoría G. de Cementerios

Día 3 de Febrero de 1915

María Celia Díaz, oriental, 23 días, Nueva Palmira 1940.
Alejandro Santone, oriental, 3 meses y 3 días, Dámaso Larrañaga s|n.
Irma Mir, oriental, 6 meses, Coronel Mora 8.
Juan Carlos Bernardi, oriental, 13 años, Hospital Fermín Ferreira.
José Amor, español, 21 años, soltero, Hospital Maciel.
Un feto, Durazno 984.
Juana Castellini, oriental, 29 años, soltera, Hospital Vilardebó.
María Mercedes Caballero, oriental, 4 meses, Barrio Pérez Castellanos.
José Gentieu, francés, 48 años, casado, General Aguilar 1246.
Antonio Dilandro, italiano, 76 años, casado, Cuaró s|n.

Día 4

María Caridad de Soler, española, 56 años, casada, Libertad 128.
Un feto, Corrientes 1292.
Teresa Caire de Crodara, italiana, 70 años, casada, Andes 1465.
Pedro Elijando, oriental, 4 años, Miguelete s|n.
Francisco José Villanueva, oriental, 8 meses, Uruguay 943.
Irma Pintos, oriental, 1 año, Asilo Dámaso Larrañaga.
Juan Cabrera, oriental, 80 años, soltero, Hospital Maciel.
Ambrosio Moreira, oriental, 21 años, soltero, Hospital Militar.
Emma Roca de Maini, oriental, 23 años, casada, Rivera 2138.
Dominga Carvalho Lerena, oriental, 87 años, soltera, Buenos Aires 268.

CAMARA DE SENADORES

48.a SESION EXTRAORDINARIA

Celebrada el día 4 de Febrero de 1915

PRESIDE

EL DOCTOR BLAS VIDAL

A las 17 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Rodríguez, Varela Acevedo, Pérez Olave, Saldaña, Stirling, Enciso, Repetto, Albín, Arena y Soca.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Fleurquin, Astigarraga, Accinelli, Manini Ríos, Otero, Suárez y Espalter.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Honorable Cámara de Representantes remite un proyecto de ley que exonera de derechos de matrícula y examen á los estudiantes reglamentados de la Universidad y Liceos."

—A la Comisión de Hacienda.

"La misma Cámara remite un proyecto de ley estableciendo un recargo en el impuesto inmobiliario á los propietarios que estén ausentes de la República."

—A la misma Comisión.

"La referida Cámara remite un proyecto de ley por el cual se faculta al Poder Ejecutivo á disponer de la suma de cincuenta mil pesos para garantir la compra, por los colonos, de animales, máquinas y útiles de labranza."

—A la misma Comisión.

"La misma Cámara comunica haber aprobado los proyectos referentes á la prórroga del régimen monetario y el que modifica las leyes de Julio 12 y Diciembre 10 de 1908, relativas á franquicias de porte pago á impresos."

—Archívense.

"La Secretaría de Vuestra Honorabilidad da cuenta de haber vertido en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 381.50 por concepto del 15 o|o sobre el excedente de $ 250 en las dietas y sueldos de los señores senadores y empleados."

—Archívese.

"La Comisión de Legislación informa en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Representantes que reforma la Sección I del Libro IV del Código de Comercio, sobre concordato preventivo."

—Repártase.

Señor Stirling — Pido la palabra.

Se ha dado cuenta, señor Presidente, de un proyecto de ley venido con sanción de la Cámara de Representantes, por el que se faculta al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de 50.000 pesos con el objeto de garantir á los colonos la compra de animales, máquinas y útiles de labranza.

Como este asunto, en estos momentos, es de relativa urgencia, pediría á mis honorables colegas quisieran tratar este proyecto de ley en la presente sesión y en ambas discusiones. En ese sentido hago moción. — (Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción formulada por el señor senador por Paysandú.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase.

(Se lee):

La Honorable Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Facúltase al Poder Ejecutivo para disponer de la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), con cargo á los recursos asignados por la ley de 22 de Enero de 1913 para constituir un fondo de garantía para la compra, por los colonos á que se refiere la misma ley, de animales, máquinas y útiles destinados al trabajo de las tierras que adquieran.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo á 30 de Enero de 1915.

RICARDO J. ARECO,
Presidente.

Domingo Veracierto,
Secretario.

Señor Presidente—En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

El artículo 2.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión.

Señor Stirling—Hago moción para que se suprima la segunda discusión.—(Apoyados).

Señor Presidente—En discusión la moción propuesta por el señor senador por Paysandú.

Si se suprime la segunda discusión de este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

No habiendo más asuntos qué tratar, se levanta la sesión.

(Así se hizo).

1.a SESION PREPARATORIA

Celebrada el día 4 de Febrero de 1915

A las 17 y 40 entraron al salón de sesiones los señores senadores: Rodríguez, Soca, Stirling, Albín, Repetto, Varela Acevedo, Vidal, Manini Ríos, Arena y Espalter.

Faltaron:

Con aviso, los señores senadores: Astigarraga y Suárez.

Señor Secretario (don Mateo Magariños Solsona)—Hay número suficiente de señores senadores para celebrar sesión. En tal concepto, se va á proceder, de acuerdo con el artículo 10 del Reglamento, á la elección de un Presidente provisorio.

(Se tomó la votación en la siguiente forma:

El señor senador por Colonia por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por San José por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por Paysandú por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por Rivera por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por Maldonado por el señor senador por Minas.

El señor senador por Rocha por el señor senador por Minas.

El señor senador por Tacuarembó por el señor senador por Minas.

El señor senador por Montevideo por el señor senador por Maldonado.

El señor senador por Flores por el señor senador por Minas.

El señor senador por Minas por el señor senador por Rocha).

Han votado por el señor senador por Maldonado los señores senadores por la Colonia, San José, Paysandú, Rivera y Montevideo; por el señor senador por Minas los señores senadores por Maldonado, Rocha, Tacuarembó y Flores, y por el señor senador por Rocha el señor senador por Minas.

Total: cinco votos por el señor senador por Maldonado; cuatro por el señor senador por Minas, y uno por el señor senador por Rocha.

Ha resultado electo el señor senador por Maldonado y le invito á ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el doctor José Espalter).

Señor Presidente—Agradezco al Senado la distinción que me ha hecho.

Se va á designar la Comisión de Poderes.

La Mesa designa para constituirla á los señores senadores por Montevideo, San José y Rocha.

Señor Arena—Señor Presidente: yo le pediría encarecidamente que me eliminara; me es materialmente imposible ocuparme de este asunto.

Señor Presidente—La Mesa sustituye al señor senador por Montevideo con el señor senador por Tacuarembó.

Se va á dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se dió de los siguientes):

"La Junta Electoral del Salto remite copia del acta que acredita senador por ese Departamento al doctor Ricardo J. Areco y suplente 1.o al doctor Toribio Vidal Belo, 2.o al doctor Félix Etchevest, 3.o á don Rafael Martínez y 4.o al doctor José Ferrando y Olaondo."

—A una Comisión Especial, compuesta por los señores senadores por Tacuarembó, por San José y por Rocha.

"La Junta Electoral de Canelones remite copia del acta que acredita senador por ese Departamento al señor don Román Freire y suplente 1.o al doctor Ricardo Vecino, 2.o al doctor Ambrosio L. Ramasso, 3.o á don Juan M. Aubriot y 4.o al señor Santos Icasuriaga."

—A la misma Comisión.

"La Junta Electoral de Artigas remite copia del acta que acredita senador por ese Departamento al señor don Julio María Sosa y suplente 1.o á don José B. Gomensoro, 2.o al doctor Juan Aguirre y Gon-

zález, 3.o al doctor Eduardo Martínez García y 4.o al señor Santiago Varela."

—A la misma Comisión.

"La Junta Electoral del Durazno remite copia del acta que acredita senador por ese Departamento al doctor Juan Paullier y suplente 1.o al doctor Florencio Aragón y Etchart, 2.o al doctor Francisco Simón, 3.o al doctor Felipe Iglesias y 4.o á don Mateo Magariños Veira."

—A la misma Comisión.

"La Junta Electoral de Soriano remite copia del acta que acredita senador por ese Departamento al doctor José Ramasso y suplente 1.o al doctor Javier Mendívil, 2.o al doctor Esteban J. Toscano, 3.o al ingeniero don Pedro B. Magnou y 4.o al señor Joaquín C. Sánchez."

—A la misma Comisión.

"La Junta Electoral de Florida remite copia del acta que acredita senador por ese Departamento al doctor Ursino Barreiro y suplente 1.o á don Alfredo Labadie, 2.o al doctor Francisco Fernández Enciso, 3.o á don Juan Scheppart y 4.o á don Ignacio C. de Sierra."

—A la misma Comisión.

"La misma Corporación adjunta la protesta formulada con motivo de las elecciones verificadas en Florida."

—A sus antecedentes.

"El doctor Ricardo J. Areco presenta los poderes que lo acreditan senador por el Departamento del Salto."

—A sus antecedentes.

Señor Varela Acevedo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor senador por Rocha.

Señor Varela Acevedo — Hago moción, en primer término, para que se prorrogue la sesión, y en segundo,—porque es posible y conveniente, — para que la Comisión Especial de Poderes se expida en cuarto intermedio con respecto á los que no han sido observados, y se trate su dictamen sobre tablas. — (Apoyados).

Señor Presidente — En consideración la moción propuesta por el señor senador por Rocha.

Si se prorroga la sesión hasta que la Comisión Especial, en cuarto intermedio, considere y dictamine en los poderes sobre los cuales no haya recaído observación, y se trate el asunto en sala.

Se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Si no se hace uso de la palabra, se va á pasar á cuarto intermedio.

(Así se hizo).

(Vueltos á sala):

Señor Presidente — Continúa la sesión.

Se va á leer el informe producido por la Comisión Especial de Poderes.

(Se lee):

Comisión Especial de Poderes.

Honorable Senado:

Examinados los antecedentes que obran en Secretaría respecto de las elecciones de senadores verificadas en los Departamentos del Salto, Artigas, Canelones, Soriano y Durazno, no encontramos ninguna observación que formular.

Los candidatos proclamados, como es de notoriedad, reunen las condiciones constitucionales requeridas.

Respecto de la elección de senador por Florida,—que ha sido protestada,—Vuestra Comisión se expedirá oportunamente, pues consideramos necesario, para dictaminar, tener á la vista todos los antecedentes de esta elección.

En consecuencia, os aconsejamos la sanción del proyecto de resolución que va adjunto.

Sala de la Comisión, 4 de Febrero de 1915.

Antonio María Rodríguez. — J. Varela Acevedo. — José Repetto.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Proclámanse senadores por los Departamentos del Salto, al doctor Ricardo J. Areco; de Artigas, al señor Julio María Sosa; de Canelones, al señor Román Freire; de Soriano, al doctor José Ramasso, y del Durazno, al doctor Juan Paullier.

Art. 2.o Pídanse á la Junta Electoral de Florida los Registros Cívicos del Departamento y las papeletas de votación y demás antecedentes de la elección de senador.

Montevideo, Febrero 4 de 1915.

Rodríguez. — Varela Acevedo. —Repetto.

Señor Presidente — En consideración el proyecto que se acaba de leer.

Léase el artículo 1.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Léase el artículo 2.o

(Se leyó).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Quedan proclamados electos senadores: por el Departamento del Salto, el doctor Ricardo J. Areco; por el de Artigas, don Julio María Sosa; por el de Canelones, el señor Román Freire; por el de Soriano, el doctor José Ramasso, y por el de Durazno, el doctor Juan Paullier.

Hallándose en antesalas los señores Areco y Paullier, se les va á invitar á pasar á sala para que presten juramento.

(Entran á sala los doctores Areco y Paullier y prestan el juramento de estilo).

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

(Así se hizo).

(Eran las 18 y 20).

CAMARA DE REPRESENTANTES

91.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 4 DE 1915

PRESIDE

EL SEÑOR JOAQUIN C. SANCHEZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Elección de Presidente "ad hoc".
3—Asuntos entrados.
4—Mociones de preferencia.
5—Manifestación del doctor Herrera sobre la exhibición de los libros de la Contaduría de la Jefatura Política de Montevideo.

ORDEN DEL DÍA:

6—Administración de Justicia. — Reorganización de la del Salto. (Discusión general).
7—Transporte "Río Branco".—Incorporación al presupuesto del Ministerio de Guerra y Marina de la planilla correspondiente á este barco. (Discusión general).
8—Contrato de alquileres. — Modificación á la ley de Abril 27 de 1895. (Discusión general).
9—Reglamentación de la profesión de traductor. (Discusión general).
10—Versiones taquigráficas. Ampliación al Reglamento.

1—Entran al salón de sesiones, á las 16, los señores representantes: Alburquerque, Andreoli, Antuña, Aznárez, Blanco Acevedo, Buero, Etchevest, Ferrer Olais, García, Gutiérrez, Herrera, Iglesias, Infantozzi, Maldonado, Martínez (don Martín C.), Mendívil, Miranda (don César), Mora Magariños, Narancio, Oliver, O'Neill, Paullier (don Federico), Pedragosa Sierra, Pérez, Pittaluga, Rodríguez Larreta, Salgado, Schelotto, Sóñora, Terra (don Duvimioso), Varela, Vecino y Vidal Belo.

Total: 34.

Faltan:

Con aviso, los señores representantes: Barbosa, Canessa, Carvallido, Colistro, Doria, Espalter, Freire, Gallinal (don Hipólito), Martínez (don Justino), Mezzera, Miranda (don Ambrosio), Miranda (don Héctor), Oribe, Pelayo, Ramasso, Ramírez, Sosa y Vázquez Acevedo.

Total: 18.

Con licencia, el señor representante Gallinal (don Alejandro).

Total: 1.

Sin aviso, los señores representantes: Abellá y Escobar, Aguirre, Almada, Aragón y Etchart, Barbato, Bélinzon, Beltrán, Berro, Bruno, Crovetto, Gilbert, Hontou, Huertas Berro, Icasuriaga, Lezama, Magariños Veira, Martínez García, Martínez Thedy, Moratorio, Negro, Olivera, Paullier (don Juan), Paullier (don Wáshington), Piovene, Ponce de León, Rodríguez, Rossi, Salguero, Samacoitz, Schinca, Semblat, Sierra, Simón, Terra (don Gabriel), Toscano y Vázquez Varela.

Total: 36.

2—**Señor Secretario Redactor** — Señores diputados: no habiendo concurrido el Presidente, ni ninguno de los Vices, debe procederse á la elección de un Presidente "ad hoc".

Se va á tomar la votación.

Señor Narancio — Dada la costumbre tomada, de proclamar Presidente, yo creo que sería conveniente hacerlo; ahorraríamos tiempo: en ese sentido hago moción.

Un señor representante — Perderíamos tiempo.

Señor Infantozzi — Perdemos tiempo discutiendo la moción.

Varios señores diputados — Que se vote.

Señor Narancio — Entonces, yo retiro la moción.

Señor Secretario Redactor — Se va á tomar la votación.

(Votan por el señor Sánchez los señores diputados: Varela, Oliver, Ferrer Olais, Pittaluga, Sóñora, Mendívil, Schelotto, Paullier (don Federico), Infantozzi, Vidal Belo, Salgado, Miranda (don César), Blanco Acevedo, Iglesias, Maldonado, Narancio, Buero, Pedragosa Sierra y Etchevest.

Votan por el doctor Rodríguez Larreta los señores diputados: Aznárez, Herrera, Pérez y Gutiérrez.

Vota por el señor Aznárez el señor diputado Rodríguez Larreta).

Habiendo tenido mayoría de votos el señor Sánchez, se le proclama Presidente, y se le invita á ocupar su puesto.

(Ocupa la Presidencia dicho señor).

Señor Presidente — Agradezco á la mayoría de la Cámara el honor que me ha dispensado.

Está abierta la sesión.

3—Va á darse cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión de Instrucción Pública se expide en el proyecto del Poder Ejecutivo disponiendo que la Enseñanza secundaria y preparatoria para el sexo femenino constituirá una sección anexa á la Universidad."

—Repártase.

"El señor diputado doctor Ricardo J. Areco, electo senador por el Departamento del Salto, comunica á Vuestra Honorabilidad que opta por el referido cargo."

—A la Comisión de Asuntos Internos.

4—**Señor Buero**—Hago moción en el sentido de que se coloquen en primer término en la orden del día de la próxima sesión, para que sean tratados en ambas discusiones, los proyectos de ley informados por la Comisión de Asuntos Internacionales que se refieren á la capitulación de Marruecos y al Convenio Radiotelegráfico de Londres, porque ambos asuntos, informados hace varios días, requieren una sanción rápida, y no ofrecen mayor aliciente al debate.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Herrera — ¿Lo de Marruecos es muy urgente, señor diputado? ¿Tal vez por los patos?... Si hay motivos de urgencia, yo votaré.

Señor Buero — Se podría pedir informes á la Comisión de Avicultura.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor Buero.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Vidal Belo — Entre los asuntos entrados se dió cuenta que el doctor Areco había optado la senaturía por el Salto. Queda, pues, vacante en esta Cámara una banca legislativa por el Departamento de Durazno.

Se trata de un asunto sencillo; por lo tanto, yo haría moción en el sentido de que si la Comisión de Asuntos Internos estuviera en número, se expidiera dentro de la sesión de hoy para que se pudiera por Secretaría convocarse al suplente respectivo lo más antes posible.

Señor Varela — La Comisión de Asuntos Internos no está en número. No hay más miembros de esa Comisión en el recinto que el que habla; así que no estaría en condiciones de informar en la sesión de hoy: lo hará en la sesión del sábado.

Señor Vidal Belo — Desde que no es posible, yo haría la indicación, para que la Comisión la tuviera en cuenta, de que se expidiera en la sesión siguiente.

Señor Presidente — Se recomienda á la Comisión de Asuntos Internos el despacho de este asunto para la próxima sesión.

5—**Señor Herrera** — Por intermedio de la Secretaría, señor Presidente, el señor Jefe Político de la Capital se ha servido enteranos á los miembros de la minoría de esta Cámara...

Señor Infantozzi — Y de la mayoría también.

Señor Herrera — ... de que están á nuestra disposición los libros de la oficina á su cargo, y él, personalmente, ofreciéndonos todas las informaciones que al respecto quisiéramos obtener.

Como considero, señor Presidente, que esta resolución del mencionado funcionario es consecuencia de las críticas, perfectamente justificadas, que formulé á las autorizaciones que hizo el Poder Ejecutivo para gastos extraordinarios que están fuera del Presupuesto, creo, á la verdad, que es un deber de cortesía y de lealtad tomar en consideración esas manifestaciones del señor Jefe Político de Montevideo.

Sin salvedad de ninguna clase, considero plausible esa conducta; y lo único que puedo deplorar es que ella no se difunda, como un buen ejemplo, en la Administración Pública.

Es cierto que al proceder así, el Jefe Político de la Capital se ha colocado un poco fuera del criterio limitativo y, á mi juicio, violatorio del espíritu de la ley que alienta al Poder Ejecutivo, el cual—como sabemos—se ha negado, en más de una ocasión, á dejarnos á los diputados que no lo acompañamos en su gestión pública, averiguar lo que pasa en las reparticiones públicas, y para lo cual estaríamos en nuestro perfecto derecho.

Señor Narancio—Pero eso no es exacto.

Señor Presidente — ¿Terminó el señor diputado?

Señor Herrera—No: voy á continuar. Como oí un "no es exacto" de un facultativo...

Señor Narancio—Mío, sí, señor.

Señor Herrera—... le iba á preguntar si intervenía en este debate como médico ó como hombre competente en materia constitucional!...

Señor Narancio—Como las dos cosas.

Señor Herrera—Ah! Muy bien. Entonces veo que el señor diputado es de una competencia variada, cosmopolita...

Señor Narancio—Evidentemente exacto.

Señor Herrera—... pero me temo que en esta parte hayan triunfado sus aficiones clínicas y que haya equivocado un poquito la picada...

Señor Narancio—Justamente, en las cosas clínicas es cuando no me equivoco.

Señor Herrera—... ¿Ha dicho clínica? Si adoptara ese criterio le iba á demostrar que habría mucho que cortar en la Administración Pública... Continúo. Es perfectamente bien inspirada la actitud del Jefe Político de Montevideo, repito, pero la conceptúo, de todos modos, errada. El propósito no puede ser más digno de elogio; pero no es posible que después de haber planteado esta cuestión en Cámara y de haber pedido al alto cuerpo á que pertenecemos que se dirigiera por una minuta al Poder Ejecutivo pidiendo los informes á que yo me he referido, después de planteado este criterio—que es el auténtico, el derecho, los diputados aparezcamos desprendiéndonos de esa prerrogativa tan importante y aceptando la solución de trastienda, como sería esta de concurrir, aisladamente, á la Contaduría de la Jefatura, á recibir informaciones benévolamente otorgadas!...

Esto hemos podido hacerlo antes de plantear la cuestión en Cámara. Una vez planteada y pedidos los informes al Poder Ejecutivo, aunque no haya prosperado nuestra iniciativa, no podemos aceptar esta solución subsidiaria que no es la que estaría dentro de derecho.

Pero, de todas maneras, es digno de advertirse que el Jefe Político de la Capital no está en juego en este asunto, y me complazco en manifestarlo así, porque está lejos de mi temperamento y de mi intención el arrojar sombras sobre funcionarios que no las merezcan.

El caso es este: El Poder Ejecutivo le ha entregado indebidamente á la Jefatura Política de la Capital una porción de miles de pesos...

Señor Miranda (don César) — No es exacto.

Señor Herrera—Muy bien, señor diputado...

Esos miles de pesos el Poder Ejecutivo no ha podido entregarlos!...

Señor Miranda (don César)—Ha podido.

Señor Herrera—Permítame. Cuando termine de hablar, con sapiencia... podrá demostrar que el señor Jefe Político,—no lo dudo,—ha invertido en verdad esos recursos; pero de cualquier manera, aunque estén documentadas esas cuentas, quien merece el reproche y la crítica fundamental es el Poder Ejecutivo, por haber entregado á la Jefatura Política dineros para invertir en tal ó cual cometido, sea para gastos reservados,—ya que en estos últimos tiempos, según parece, se necesitan bastante,—sea para espionaje... ó sea para aumentar el personal de la policía montevideana!...

Por eso, para salvar este principio, es que yo he hecho uso de la palabra. Directamente se ha preguntado al Poder Ejecutivo con qué autorización ha otorgado esas inversiones!

Aceptar lo contrario, sería desconocer y negar toda la fuerza, toda la eficacia controladora del Cuerpo Legislativo; siendo, entonces, innocuo votar el Presupuesto, señor Presidente, porque desde el momento que nosotros votamos un presupuesto, y el Poder Ejecutivo, cuando lo tiene á bien, aunque sea por motivos plausibles, se sale de sus líneas, el Presupuesto se convierte en una ficción: trampa que está de sobra y que tiene agujeros por todos lados. Al votar el Presupuesto, no solamente sancionamos gastos, sino que el Cuerpo Legislativo indica la fuente donde pueden servirse!

Así, pues, que al autorizar erogaciones, el Poder Ejecutivo viola la ley, y la viola doblemente por cuanto no hay recursos con qué corresponder á esos gastos ajenos á todo cálculo legislativo!

Yo, el otro día, al reprochar este procedimiento,—y creo que hice bien, y que hice bien á la propia Administración Pública, porque le evito que incurra en yerros que le son perjudiciales...

Señor Miranda (don César)—No ha em-

pleado esos procedimientos, señor diputado.

Señor Herrera—... yo pude haber dicho que en el "Diario Oficial" se registran otros rubros también dignos de crítica. Por ejemplo, he visto, mes á mes, invertidos para socorrer á los pobres del municipio, 4.800 ó 4.900 pesos.

La bandera es tan simpática, tan sugestiva, que salva la mercadería. El mal procedimiento, realmente, ha quedado empalidecido por el propósito noble que se ha tenido en vista para autorizar este gasto. Pero ya que se coloca la cuestión en este terreno, debo decir que esto es igualmente irregular; que el Poder Ejecutivo no ha podido excederse en sus facultades y autorizar gastos extraordinarios, aunque sea para socorrer á los desvalidos de la Capital, sin intervención de las Cámaras.

Se dirá que todo esto, señor Presidente, va por Eventuales; pero es perfectamente notorio que los Eventuales son una careta: cantidad muchas veces agotada, aún antes de que la sancionemos; que no puede corresponder á la frondosidad de gastos del Poder Ejecutivo!...

Este rubro de los pobres de Montevideo, con todo propósito no lo quise señalar el otro día, para no aparecer como criticando ese socorro; pero ya que se vuelve sobre el asunto, repito que está igualmente fuera de la ley tal asignación...

Señor Salgado—Están imputados esos gastos á los eventuales del Ministerio del Interior, como están imputados los gastos á que se viene refiriendo el señor diputado. Todos están dentro de las partidas de eventuales.

Señor Herrera — Yo creo que el Gobierno, por buena contabilidad, y hasta por corrección administrativa, debería, cuando se dictan esas órdenes, — para que no fueran un mare mágnum y una confusión sin salida las cuentas de la Administración, — decir á qué rubro responden.

Siquiera quedaría un rastro para buscar la luz sobre la materia!...

Señor Salgado — Señor diputado Herrera: en los libros de la Jefatura, que están á disposición de los señores diputados, consta que son partidas imputadas á eventuales del Ministerio del Interior.

Señor Herrera — El señor diputado Salgado, en esta materia, ha tenido poca suerte más de una vez, porque en sesiones anteriores, cuando yo hacía crítica semejante á la Municipalidad de la Capital, también el señor diputado Salgado me decía que los comprobantes estaban en la Municipalidad, y que allí debían estar. Al señor diputado Salgado le bastaría con recorrer la ley de Juntas para ver que esto no es exacto: que está mal informado: que todo comprobante por inversión de fondos tiene que ir á parar á la Contaduría General del Estado. De manera que si en esto el señor diputado entiende, — y está en su perfecto derecho, —que los comprobantes deben conservarse en la Municipalidad, incurre en un grave error, no porque yo lo diga, sino porque le dice taxativamente la ley Orgánica de Juntas!...

Señor Salgado — Lo que he afirmado y afirmo es que los comprobantes de las cuentas á que se refiere el señor diputado correspondientes á las Comisiones de Verano y Carnaval, están á disposición del señor diputado en la Junta Económico-Administrativa. Afirmé un hecho y me ratifico en él.

Señor Herrera — Yo contesto que están mal, si están allí; no deben estar allí.

Desde el momento que se planteó esta cuestión en Cámara, la Junta de la Capital debió enviar esos comprobantes que conservaba en su poder indebidamente, advirtiendo al señor diputado que hay Comisiones de Fiestas que no han rendido cuentas y que se les puede obligar á ello.

En cuanto á la segunda parte del aserto del señor diputado Salgado, la tengo que recibir con gran beneficio de inventario.

La solución de estos errores y excesos del Poder Ejecutivo, es decir, siempre que se trata de eventuales...

(El señor diputado Rodríguez Larreta le hace una observación en voz baja).

Los eventuales, señor Presidente, como me dice muy bien el señor diputado Rodríguez Larreta, — y lo saben los señores diputados de la mayoría, — los eventuales están excedidos. Son una bolsa donde se ha metido de todo, como hace uno cuando, estando de viaje, en momentos de marchar el tren, mete de todo en la valija — las cosas más complejas, — hasta reventar, muchas veces, las costuras!

El Poder Ejecutivo ha archiagotado el rubro de eventuales; y no es de ahora, señor Presidente. El señor diputado Salgado me obliga á evocar cosas pasadas. Por ejemplo: según el Presupuesto vigente, la Jefatura de la Capital tiene, para gastos extraordinarios, 10.000 pesos. Además, tiene, por su propio presupuesto, 10.000 pesos más, sin perjuicio de los 4.400, á que me refería en sesiones pasadas, de la Policía de Investigaciones!...

Sin embargo, en el ejercicio 12-13 ya la Jefatura de Montevideo se excedió en 21.768 pesos con 32 centésimos.

Ahora referiré al Ministerio del Interior, haciendo una salvedad previa.

El Ministerio del Interior, que se ha excedido, como todos los demás — y lo digo para que se vea que no hay hostilidad determinada, aunque se trata de un candidato,... — el Ministerio del Interior es el que menos ha incurrido en falta. Porque el Poder Ejecutivo, hasta la fecha, se ha excedido en más de 600.000 pesos. ¡Es una enormidad esto!

La culpa mayor — lo repito para hacer acto de equidad — no es del Ministerio del Interior. Sin embargo, este Ministerio, que es el menos culpable, estaba, en el ejercicio 12-13, en la siguiente situación: Según el Presupuesto, entonces tenía, por eventuales, 40.000 pesos. Muy bien: me remito á los comprobantes por inversión de rentas generales, que han sido distribuídos á los señores diputados; en ellos consta que ha gastado aquel Ministerio, — cuando sólo tenía asignado 40.000 pesos,— 136.186 pesos con 15 centésimos!...

Y no se crea que esta exorbitancia, esta enormidad, pueda estar atenuada por haber atendido ese Ministerio á gastos de apremio... No, señor! ... Dentro de esos eventuales hay subrubros como los siguientes: "Por compra de armamento y municiones, $ 22.844.44. Esta adquisición bélica del Gobierno ha debido ser sancionada por el Cuerpo Legislativo; no ha podido hacerla el Gobierno sin su intervención.

Hay otro rubro, por ejemplo, para mí peor todavía, porque marca una irregularidad ya vieja en la Administración Pública, y que hay que corregir: es el que se refiere al regalo dado á los empleados subalternos á fin de año.

Por "aguinaldos" ha gastado aquel Ministerio, en el ejercicio 12-13, pesos 12.196.20.

Esta es una impropiedad, un despilfarro!...

El Ministerio no ha podido hacer semejante cosa, excediéndose de sus eventuales, fijados por el Presupuesto.

Existen casos peores, señor Presidente. En el período 12-13, hay: "Fiestas patrias" presupuestadas en 5.000 pesos. Sin embargo, se han gastado por ese solo concepto $ 61.292.67, sin perjuicio de que dentro de los "eventuales", y como un subrubro, existe este otro: "Por fiestas patrias y gastos extraordinarios", pesos 25.987.26!... De manera que un rubro al que se le ha asignado 5.000 pesos, ha sido excedido hasta la suma de $ 87.179.93!...

Y yo me pregunto ahora, señor Presidente: ¿Qué ha hecho la Comisión de Cuentas de la Cámara frente á estos excesos?... Y también pregunto—sin perjuicio de hacer la salvedad de estilo entre personas decentes, de que no es mi intención inferir agravio personal á sus miembros,—¿cómo la Comisión de Cuentas ha callado ante esas serias irregularidades?...

También me pregunto: ¿de dónde ha sacado el Gobierno esos pesos de exceso?...

Continuando, señor Presidente,—reanudando mi exposición, de vuelta ya de la interrupción del doctor Salgado,—yo observaré que esa tarea hoy encomendada á la policía—y en la que se gasta alrededor de 5.000 pesos mensuales—de socorrer á los pobres, se lleva á cabo en una forma deficiente y casi criticable,—como lo decía muy bien el doctor Duvimioso Terra—por cuanto ese socorro da lugar á investigaciones molestas y que pueden muy bien ser odiosas. Sería mucho más justificado que la policía confiase ese cometido misericordioso á una institución prestigiosa del país, y ya que los tiempos de intolerancia por que atravesaron, no permiten que la benemérita Sociedad San Vicente de Paul sea asociada á ese esfuerzo, bien podría el Poder Ejecutivo entregar ese manejo á una sociedad que también es integérrima: á la "Cristóbal Colón", que lo haría mucho mejor que la Policía de la Capital y bajo auspicios mucho más simpáticos y seguramente más eficaces, porque su especialidad es hacer, y hacer bien, beneficencia pública.

Ocupa la Presidencia de la "Cristóbal Colón" un ciudadano que es uno de los primeros ciudadanos del país—tal vez por eso no figura... — el doctor Elías Regules, que reune al talento...

Señor Infantozzi—Ya no está más.

Señor Herrera — Está espiritualmente en ella, de todos modos.

Que reune, digo, al talento, un apego hermoso á las tradiciones nacionales y, sobre todo, una austeridad auténtica,—por eso, encantadora, — que le ha valido el respeto de todos sus contemporáneos y el de la juventud que ha pasado por las aulas bajo su hermosa dirección docente!

La "Cristóbal Colón" distribuye, diariamente, más de 15.000 raciones, entre mayores y menores; la "Cristóbal Colón" da pan, carne fariña, leche, á esa gente. La policía no lo hace en forma tan amplia, porque no puede. Toda persona socorrida por la policía le cuesta al Estado $ 0.21, ó algo más; cada persona socorrida por la "Cristóbal Colón" le cuesta á esa Sociedad $ 0.11, y haciendo las cosas mejor, con más acierto y con menos injusticia,—porque la injusticia es siempre atributo inevitable de esta clase de tareas, tan complejas. Lanzo, pues, la idea y la someto al criterio del señor Jefe Político,—que felizmente es accesible á las buenas intenciones,—de que se confíe á la "Cristóbal Colón" el socorro oficial de los pobres de la Capital...

Señor Narancio—Entonces espero que el doctor Herrera, apenas empiecen las sesiones extraordinarias, pida se ponga sobre el tapete el proyecto que presenté, en colaboración con los compañeros Martínez Thedy y Ferrer Olais, respecto á subvención á la "Cristóbal Colón".

Señor Herrera—A primera vista, me parece muy loable, señor diputado. Yo lo único malo que les veo á las iniciativas de esta situación, es que en estas cuestiones de alta caridad, ó de beneficencia, incurre, continuamente, con un propósito sectario, que yo no comparto,—en actos jacobinos, de hostilidad y de animosidad á otras instituciones de caridad que me-

recen y que gozan de toda la simpatía pública.

Señor Narancio—Yo creo que el señor diputado se equivoca. La acción de la "Cristóbal Colón" es verdadera, pero también es efectiva la acción de la policía.

Señor Herrera—No digo que no, señor diputado. Me ha entendido mal, entonces.

Yo digo que mejor que la policía—atento á mi modo de pensar y á las observaciones expuestas aquí por algunos colegas—lo haría la "Cristóbal Colón". Nada más...

Señor Narancio—No podría hacer lo mismo. Es desigual completamente la acción de la "Cristóbal Colón" y la de la policía.

Señor Herrera — ¿Por qué?...

Señor Narancio—La "Cristóbal Colón" se ocupa del mantenimiento de familias en los hogares, y la policía daba de comer á los sujetos en los mismos locales policiales.

Señor Herrera — Pero igual cosa haría la "Cristóbal Colón"!... Averiguaría dónde están los pobres y evitaría muchos abusos!... Discrepamos en esa parte.

Señor Miranda (don César) — Discrepamos en eso y en todo.

Señor Narancio — En los momentos por que atravesaba el país eran necesarias las dos.

Señor Herrera — A mí me sorprende, señor Presidente, que la Cámara no quiera acompañarme en esta investigación, porque aquí no se trata de discutir diplomas electorales, sino de hacer números, de cotejarlos y de someternos á su irresistible elocuencia. Así que deploro no tener éxito en esta cuestión. Y creo que, al no acompañarme, comete la mayoría un error!... Nosotros, los nacionalistas, somos raza de proscriptos; así que no hay peligro de que veamos á un ciudadano de nuestra filiación, ya no digo en la Presidencia de la República, ni siquiera en la Presidencia de la Cámara; pero yo creo que si ese milagro se produjera algún día, — que no se producirá... (risas), — y fuéramos amigos de la situación, seríamos sus mejores amigos, quienes, en casos de esta índole, en esta emergencia, ante la curiosidad de los "pícaros" opositores, abriéramos de par en par las puertas de la Administración para que ellos no fracasaran en su legítimo propósito indagador!...

Señor Infantozzi — ¡Si aquí están abiertas de par en par puertas y ventanas, señor diputado!...

Señor Herrera — Las puertas están muy mal abiertas, señor diputado. Tal vez esté abierta alguna ventana del altillo...; pero lo que es la puerta grande de abajo, ¡qué esperanza!... cerrada está con doble llave!...

Por otra parte, me inclina más á defender nuestra preciosa prerrogativa de inspección el amago que ha habido de sostener que nosotros no podemos fiscalizar al Poder Ejecutivo cuando éste se pasa de los límites que la Constitución le acuerda.

Señor Miranda (don César) — ¿El señor diputado tiene interés en reabrir el debate?...

Señor Herrera — No, señor; está cerrado ya, señor diputado, desde que está evidenciada la cuestión!...

Así es que, hechos estos arabescos alrededor de la actitud simpática del señor Jefe Político de la Capital, insisto en que estamos tan á oscuras como antes, en cuanto á la rendición de cuentas, por cuanto no podemos ir, como particulares, á recibir la benévola hospitalidad de una repartición pública, sino que nuestro derecho es dirigirnos, directamente, al Poder Ejecutivo, y que éste, oyendo nuestra voz como la de un alto poder del Estado, la atendiera en debida forma!

He terminado.

Señor Salgado — Nosotros no acompañamos al doctor Herrera en su pedido de investigación, porque los hechos que le sirvieron de base para formularlo no tienen, en nuestra opinión, fundamento de ninguna clase.

Señor Herrera — ¿Me permite?...

Señor Salgado — No me interrumpa, señor diputado.

El Poder Ejecutivo, en nuestro concepto, ha obrado completamente dentro de la Ley de Presupuesto, que en su artículo 5.o establece que no podrá excederse del total de las erogaciones votadas. Para demostrar esta conclusión, el señor Jefe Político de la Capital ha puesto á disposición de los señores diputados los libros de la Jefatura, de los que resulta, precisamente, comprobada la afirmación que acabo de formular.

De esos libros se desprende...

Señor Aznárez — ¿Me permite una interrupción?...

Señor Salgado — ... que los gastos referidos han sido hechos por la Jefatura Política, autorizada por el Poder Ejecutivo...

Señor Aznárez — Si no me permite una interrupción, no me dirija la palabra, no me mire.

Señor Salgado—... y han sido imputados á eventuales del Ministerio del Interior.

Señor Herrera—Mil veces agotado.

Señor Salgado—El doctor Herrera afirma que la partida de eventuales del Ministerio del Interior está agotada; pero eso no quiere decir que los eventuales de los otros Ministerios estén también agotados.

Señor Herrera—Están agotados todos, señor diputado. Hay 700.000 pesos de exceso en los gastos del Poder Ejecutivo!...

Señor Salgado—Según la ley de Presupuesto, el Poder Ejecutivo puede hacer trasposiciones en el rubro de eventuales de un Ministerio para gastos de otro Ministerio, con excepción de las sumas votadas para los Departamentos de Instrucción Pública y de Obras Públicas.

Señor Herrera—Padece un error el señor diputado. En realidad, el Poder Ejecutivo no puede hacer semejante cosa...

Señor Salgado—Le voy á citar al doctor Herrera la ley de Presupuesto, que después de establecer...

Señor Pittaluga—Yo creo, señor Presidente, que este asunto había quedado completamente resuelto.—(Murmullos).

Señor Salgado—Yo voy á terminar, señor Presidente.

Decía que la ley de Presupuesto, después de establecer en su artículo 5.o que el Poder Ejecutivo no podrá excederse del total de las erogaciones votadas, dispone en el artículo siguiente que: "Sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, y del cumplimiento de los servicios presupuestados, podrán hacerse las trasposiciones necesarias para el mejor servicio, dentro de los rubros para gastos, y de todos aquellos otros rubros del Presupuesto, cuyo cumplimiento no se haya efectuado total ó parcialmente, dándose cuenta al final del ejercicio á la Honorable Asamblea General, al rendir cuentas el Poder Ejecutivo, según lo dispuesto por el artículo 82 de la Constitución"...

Ahí tiene el doctor Herrera el artículo de la ley de Presupuesto, que autoriza al Poder Ejecutivo á hacer trasposiciones en el rubro de eventuales.

Señor Herrera—Es conocido!... no dice nada nuevo!...

Señor Salgado—De manera, pues, que lo que debe hacer el doctor Herrera es acudir á los libros de la Jefatura para ver si la actitud del Poder Ejecutivo y de la Jefatura está encuadrada, según lo entendemos nosotros, dentro de los artículos 5.o y 6.o de la ley de Presupuesto.

He terminado.

6—Señor Presidente—Se va á entrar á la orden del día con la discusión general del proyecto de reorganización de la Administración de Justicia del Salto.

Léase el informe y proyecto.

Señor Maldonado—Hago moción para que se suprima la lectura del informe.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe á que se ha referido el doctor Maldonado.

Los señores por la afirmativa, en pie.—(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime, es el siguiente):

"INFORME

Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de ley que reorganiza la Administración de Justicia del Salto, y considera que Vuestra Honorabilidad debe prestarle sanción. Los fundamentos expresados en el mensaje del Poder Ejecutivo son claros y terminantes: ellos demuestran la necesidad que hay de dar distinta jurisdicción á los dos Juzgados Letrados que existen actualmente en el referio Departamento. Con los dos Juzgados de idéntica jurisdicción, si bien se ha conseguido aligerar la tarea de los Jueces, no se han evitado, en cambio, las dilaciones, trastornos y elevadas costas que originan á los litigantes los asuntos en los casos de apelación, pues, aún tratándose de los de poca importancia, corresponde á los Jueces Letrados de lo Civil ó á los Tribunales de Apelaciones el conocimiento de los mismos en segunda ó tercera instancia. (Artículos 98, 100 y 101 del Código de Procedimiento Civil). Los asuntos deben, pues, venir á Montevideo, y esto, como es natural, origina costas elevadas y pérdida de tiempo.

La reforma que establece el proyecto es de evidente utilidad. En vez de dos Jueces Letrados Departamentales habrá en el Departamento del Salto un Juez Letrado Departamental y Correccional. El Juez Letrado Departamental tendrá idéntica competencia que los de igual clase en la Capital, esto es, conocerá en primera instancia de todos los juicios civiles hasta por valor de dos mil pesos. Las funciones de Juez instructor corresponderán á él exclusivamente. El otro Juez tendrá también la misma jurisdicción que los de igual clase de la Capital.

Parecería que se pretende con este proyecto de ley crear una situación especial, privilegiada, para el Salto, cosa que no podría justificarse en manera alguna. Pero no, no es así. Como muy bien se hace notar en el mensaje, este proyecto de ley obedece á la circunstancia de existir en el Salto, y únicamente en este Departamento, fuera de la Capital, dos Juzgados Letrados; y lo que se persigue con él, es establecer dos Juzgados que respondan á una Administración de Justicia que esté más de acuerdo con los intereses legítimos de los litigantes.

Como una consecuencia lógica de la reorganización de los Juzgados, se suprime el cargo de Agente Fiscal del Salto y se crea en su lugar una Fiscalía de lo Civil, Menores, Ausentes é Incapaces y del Crimen.

Ninguna objeción de orden económico podría hacerse á este proyecto de ley, desde que por él se mantienen los mismos sueldos que actualmente gozan los dos Jueces Letrados Departamentales y el Agente Fiscal.

Por todas estas consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes

de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Suprímese el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno del Salto y créase en este Departamento un Juzgado de lo Civil, Comercial y Correccional, que tendrá la misma jurisdicción que los de igual clase de la Capital y que se denominará "Juzgado de lo Civil y Correccional del Salto".

Art. 2.o El Juzgado Letrado Departamental del Salto conservará la misma jurisdicción que posee actualmente con relación á los Juzgados de Paz, y tendrá idéntica competencia que los de igual clase de la Capital y que los Juzgados de Instrucción Criminal.

Art. 3.o Mientras las leyes de Presupuesto no determinen otra cosa, el Juzgado de lo Civil y Correccional del Salto tendrá igual planilla de sueldos y de gastos que la que está vigente para el Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno, que se elimina por el artículo 1.o.

Art. 4.o Suprímese el cargo de Agente Fiscal del Salto y créase en su lugar una Fiscalía de lo Civil, Menores, Ausentes é Incapaces y del Crimen, y que se denominará "Fiscalía de lo Civil y del Crimen del Salto".

Art. 5.o El Fiscal de lo Civil y del Crimen del Salto tendrá la dotación que posee actualmente el Agente Fiscal de este Departamento, mientras no se resuelva otra cosa en la ley de Presupuesto.

Art. 6.o La Alta Corte de Justicia podrá proponer al Poder Ejecutivo la reglamentación de esta ley en lo pertinente á la forma en que se subrogarán los Jueces Letrados Departamentales y de lo Civil y Correccional, ya sea entre sí ó con otros Jueces, en los casos de licencia ó de vacante.

Art. 7.o El Fiscal de lo Civil y del Crimen del Salto será subrogado por el Fiscal ó el Agente Fiscal que indique el Poder Ejecutivo.

Art. 8.o Deróganse las disposiciones contrarias á esta ley.

Art. 9.o El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, en Montevideo á 19 de Diciembre de 1914.

Horacio Maldonado. — Pablo Blanco Acevedo. — Rodolfo Mezzera. — Francisco A. Schinca. — Héctor Miranda."

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

7—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de ley sobre presupuesto del transporte "Barón de Río Branco".

Léase el informe y proyecto.

(Se lee lo siguiente):

INFORME

Comisión de Presupuesto.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión no ve inconveniente en aconsejar la aprobación del proyecto sancionado por el Honorable Senado,—disponiendo, como lo solicita el Poder Ejecutivo, la incorporación al Ministerio de Guerra y Marina de la planilla número 67, que determina el personal y gastos del transporte "Maldonado".

En tal virtud os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Derógase la ley del 16 de Octubre de 1912, que autorizaba la trasposición de la planilla número 67 del presupuesto del Departamento de Guerra y Marina al de Obras Públicas.

Art. 2.o Incorpórase nuevamente al presupuesto del Departamento de Guerra y Marina la planilla que con el número 67 determinaba el personal y gastos del transporte "Maldonado", con la denominación de transporte "Barón de Río Branco".

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 20 de 1914.

Eduardo Pittaluga. — Ramón Mora Magariños. — José V. Carvallido. — Jenaro Gilbert. —Valentín Aznárez. — Esteban J. Toscano."

En discusión general.

Señor Herrera—Yo nada tendría que observar, señor Presidente, á este proyecto. El Poder Ejecutivo cumple con lo que manda la ley, pidiendo autorización al Parlamento para cambiar de planilla este rubro.

Como se sabe, el transporte "Río Branco" pertenecía al Ministerio de Guerra y Marina: á pedido del de Obras Públicas fué pasado á su dependencia.

Concluído el motivo que provocó esta resolución, de nuevo se entrega ese barco al Ministerio de Guerra.

No voy, pues, señor Presidente, á oponerme á este procedimiento, que es sensible que no se generalice á otros rubros. Así es que, por este lado, el miembro informante no va á encontrar en mí un opositor. Pero al estudiar este proyecto,—sorprendido yo de ver está pulcritud en una partida relativamente pequeña, — se me ocurrió ver si dentro del Presupuesto no había otras en idéntica condición ilegal á la en que estaría este rubro del transporte "Río Branco" si no obtuviera nuestra sanción su cambio de dependencia; y con asombro me he encontrado con que hay una serie de reparticiones públicas, funcionando, que han sido cambiadas de un Ministerio á otro sin la menor intervención de la Cámara.

Como seguramente se trata de una omisión involuntaria, creo que es un acto casi de compañerismo advertírselo al Poder Ejecutivo, diciéndole: "¡Bravo! por esta actitud, en cuanto al "Río Branco", pero "¡bravísimo!" si se extendiera ese criterio á otras reparticiones que están en situación irregular! Y por si el Poder Ejecutivo,—que puede muy bien suceder, —no está enterado de cuáles son ellas, yo me he tomado el trabajo de buscarlas.

He encontrado algunas. Ya no voy á referirme al asunto de esos autobuses que consumen cien mil pesos al año sin intervención de la Cámara.

Voy á referirme á otras reparticiones...

Un señor representante—Está fuera de la cuestión.

Señor Presidente — Se ruega al señor diputado que se concrete á la cuestión.

Señor Herrera — Sí, señor Presidente: haré lo posible por no comprometer el éxito de su flamante Presidencia!...

Por ejemplo, el Gobierno, sin la autorización del Cuerpo Legislativo, ha mandado depender del Ministerio de Industrias la Escuela de Artes y Oficios, que el legislador ubicó en el Departamento de Instrucción Pública; ha creado, sin conocimiento de la Asamblea, los Talleres Gráficos del Estado; ha pasado al propio Departamento de Industrias la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráficas, dependiente de la Presidencia de la República; ha independizado el Semillero y Vivero Nacional, que es una Sección del Instituto Nacional de Agronomía, anexándole la Escuela de Agricultura, que pertenecía también á las Estaciones Agronómicas...

Señor Presidente — ¿Me permite?... La Mesa, sin interés y sin intención de hacer debate, recuerda al señor diputado que sólo está en discusión el presupuesto del vapor "Barón de Río Branco", y que esa serie de cargos...

Señor Herrera — Señor Presidente: se va produciendo en una forma tan difícil mi pequeña, mi inofensiva disertación, que casi estoy suspirando por los tiempos difíciles del doctor Areco,... porque apenas he empezado á esbozar mi argumentación, la Mesa...

Señor Presidente — La Mesa insiste en que el señor diputado está fuera de la cuestión; y para terminar este incidente, someterá la cuestión á la Cámara.

Señor Herrera — Yo voy á concluir mis palabras, y después, que la Cámara resuelva lo que quiera... Yo creía que estábamos en los días de las puertas abiertas, y creía que con placer se me escuchaba!...

Prosigo: el Poder Ejecutivo ha resuelto que el "Diario Oficial", que figuraba en el Ministerio del Interior, pase al de Industrias, etc., etc.; y tiene intención de crear una Imprenta Nacional; hay un local tomado para eso, por el que se paga 500 pesos mensuales, desde hace un año, y que no se utiliza!...

En virtud de estas irregularidades evidentes, someto á la Cámara esta minuta de comunicación al Poder Ejecutivo (la envía á la Mesa), y me apuro porque veo que la campanilla va á sonar en mi contra!...

Señor Presidente — La Mesa somete á la consideración de la Cámara el asunto á que se ha referido...

Señor Herrera — Pero que se lea la minuta primero, señor Presidente!

Señor Presidente — ... si el señor diputado está dentro de la orden del día ó no.

Señor Miranda (don César) — Está completamente fuera de la cuestión.

Señor Presidente — La Secretaría va á dar lectura de la minuta de comunicación propuesta por el señor diputado.

(Se lee):

"A la vez de otorgar la venia que se pide para que el transporte "Río Branco" vuelva á depender del Ministerio de la Guerra, la Cámara de Diputados llama la atención del Poder Ejecutivo sobre la situación irregular en que se encuentran, por haber sido cambiadas de planillas unas, y creadas, otras, sin autorización legislativa, las siguientes reparticiones públicas: la Escuela de Artes y Oficios, los Talleres Gráficos del Estado, la Oficina de Claves y Comunicaciones Telegráficas, el Semillero y Vivero Nacional, el "Diario Oficial" y la Imprenta Nacional."

¿Ha sido apoyada la minuta de comunicación? — (Apoyados).

Está en discusión.

Señor Maldonado — Yo lamento no poder acompañar al señor diputado Herrera, debido á lo curioso del procedimiento que ha tratado de introducir en este asunto.

Señor Presidente — La Mesa ha sometido á la Cámara una cuestión previa, y el señor diputado discute la minuta!

Señor Maldonado — Yo estoy hablando sobre esa cuestión relacionada también con la minuta que acaba de presentar el señor diputado.

¿Cómo es posible que la Cámara, al sancionar un proyecto de ley, como un

agregado á esa sanción, incluya una minuta de comunicación? Es un procedimiento que no puede admitirse, es un procedimiento completamente irregular.

Señor Herrera — Mucho más irregular fué el agregado á la ley de Herencias; sin embargo, pasó!

Señor Maldonado—Es un procedimiento que jamás se ha adoptado en ningún Parlamento.

Señor Herrera—La misión del Cuerpo Legislativo ¿cuál es?...

Señor Maldonado — Sería curiosísimo que la Cámara, sancionando un proyecto de ley, agregara á continuación de ese proyecto estas palabras: "en cambio se exige al Poder Ejecutivo"...

Señor Herrera—En cambio, no: á la vez!...

Señor Maldonado—"... y á la vez se le observa"...

Señor Oliver—Yo creo que se está fuera de la cuestión!

Señor Narancio—Me permito decirle al abogado doctor Herrera que su minuta habla de venia, y aquí se trata de un proyecto de ley.

Señor Miranda (don César) — Eso demuestra que un médico muchas veces puede dar lecciones á un abogado.

Señor Herrera—Si el enfermo tomara ese remedio, se moría!... — (Murmullos).

Señor Maldonado—Ahora, volviendo al fondo de la cuestión...

Señor Herrera—Pero lo que yo señalaba á la Cámara es curioso: que la Presidencia, porque yo comento un proyecto de ley y porque en el curso de la exposición que ha durado cinco minutos en total, diez, vamos á ponerle...

Señor Miranda (don César) — No es cuestión de minutos.

Señor Herrera—... y hago comentarios, la Mesa entiende que debe someter á la Cámara el caso. Esto me recuerda á aquella viejita, en tiempos de Grecia, que lloraba porque había muerto un tirano, porque el sucesor iba á ser peor!...

Señor Maldonado—Pero lo que está á consideración de la Cámara es el proyecto sobre el transporte "Río Branco".

Señor Herrera—Pero son dos cuestiones ahora. Fíjese el señor diputado: la Mesa ya planteó el caso de si estoy fuera de la cuestión, porque hablé no del todo á su gusto... Así es que son dos motivos distintos: uno, esa indicación de la Mesa,—que yo considero que es excesiva; y otro, es el asunto que plantea el señor diputado Maldonado. Son dos cosas distintas.

Señor Pittaluga — Las manifestaciones del doctor Herrera me obligan, señor Presidente, á pronunciar algunas palabras, y más con el propósito, quizás, de cortar este incidente que considero innecesario y que nos hará perder el tiempo inútilmente.

Cuando presenté, señor Presidente, este informe á consideración de los miembros de la Comisión de Presupuesto, no creí, en verdad, que este asunto, sencillo por su propia naturaleza y porque venía con sanción favorable del Honorable Senado, diera mérito á una oposición de parte de algunos de los miembros de esta Cámara, porque, en realidad, este asunto no presenta blanco para una oposición, ni menos puede dar lugar á interpretaciones diversas, de esas que se sostienen y se defienden con calor, á veces, con el propósito de que la sanción de una ley se ajuste estrictamente á los preceptos legales, expresamente determinados por la ley, porque, á decir verdad, en este asunto no hay nada que interpretar, sino conceder, lisa y llanamente, una autorización solicitada por el Poder Ejecutivo, de acuerdo con la ley.

Los términos claros y precisos del informe así lo demuestran. Pero, veamos. Con fecha 16 de Octubre de 1912 el Cuerpo Legislativo concede autorización al Poder Ejecutivo para que el vapor "Río Branco" pase á depender del Ministerio de Obras Públicas, por entender en esos momentos que su misión sería más eficaz en ese Ministerio que en el de la Guerra.

Con fecha 17 de Noviembre del año próximo pasado el Poder Ejecutivo remite un nuevo mensaje al Honorable Senado pidiendo nueva autorización para que el vapor "Río Branco" pasara, por haber cumplido su misión, á depender nuevamente del Ministerio de la Guerra y dentro de la planilla que tiene establecida en su presupuesto respectivo. El Honorable Senado concede nuevamente esa autorización, y la Comisión de Presupuesto de la Honorable Cámara, procediendo en idéntica forma, aconseja la sanción favorable, en la seguridad de que ajusta su conducta estrictamente á las disposiciones de la ley, y es dentro de estos términos, señor Presidente, que debió discutirse este asunto. Pero el distinguido legislador que impugna este informe, á pesar de que no ha manifestado claramente su intención, viene á contrariarlo en otra forma diversa, y entra, por esa misma razón, en cierto orden de consideraciones que yo creo ajenas por completo al asunto que se debate.

Yo no lo voy á acompañar, señor Presidente, en ese terreno.

Entiendo, y así debe entenderlo la Honorable Cámara, que la misión del miembro informante es explicar y sostener en la Honorable Cámara el informe que presenta; pero, entiéndase bien, dentro de los términos en que está planteado el asunto, y nada más.

Por esas razones, yo entiendo, señor Presidente, que la Honorable Cámara debe prestar su aprobación al proyecto de ley remitido por el Poder Ejecutivo; y de la votación que resulte, quedará aceptada ó rechazada la minuta de comunicación que el señor diputado Herrera ha propuesto á la Honorable Cámara.

Señor Rodríguez Larreta—Yo haré uso de la palabra, señor Presidente, con el propósito de ver si es posible dar fin á este incidente. Me parece que lo que la Cámara podría hacer es votar el proyecto aconsejado por la Comisión y dejar esta minuta de comunicación para que se trate en la próxima sesión.—(No apoyados).

Señor Miranda (don César)—No puede tratarse porque no ha sido presentada en debida forma.

Señor Rodríguez Larreta—Pero la Cámara puede resolverlo ahora.

Señor Infantozzi — Que la presente de nuevo en la próxima sesión.

Señor Miranda (don César) — El señor diputado Herrera debió haber presentado esa minuta de comunicación antes de entrar á la orden del día, y no después.

Señor Rodríguez Larreta — El doctor Herrera puede presentarla también, de nuevo, en la próxima sesión.

Señor Miranda (don César) — Pero la Cámara no puede ocuparse por ahora de esa moción.

Señor Rodríguez Larreta — Pero la Cámara la puede resolver ahora, sin inconveniente de ninguna especie.

Señor Alburquerque — Debe votarse en esta misma sesión. — (Murmullos).

Señor Miranda (don César) — Pero está fuera de la cuestión.

Señor Pittaluga — La votación del proyecto presentado dará precisamente la pauta, como dicen algunos señores diputados.

Señor Miranda (don César) — Pero es que el señor diputado Herrera está fuera de la cuestión.

Señor Pittaluga — Por esa misma razón; porque lo que está en discusión es el informe presentado por la Comisión de Presupuesto.

Señor Rodríguez Larreta — La votación del proyecto de la Comisión que está á consideración de la Cámara es independiente de lo que se pide en esta minuta de comunicación. Por eso el procedimiento conveniente á adoptarse es ese: votar el proyecto de la Comisión, que supongo que será sancionado, y tomar en cuenta la minuta de comunicación del señor diputado Herrera en la próxima sesión.

Señor Miranda (don César) — Y no tomar en cuenta la moción del señor diputado Herrera, presentada en forma antirreglamentaria...

Señor Alburquerque — Y votar si se debe tomar ó no en cuenta la minuta del doctor Herrera.

Señor Herrera — Parece que fuera puntiaguda la minuta, señor Presidente!

Señor Miranda (don César) — No es puntiaguda: es completamente roma...

Señor Rodríguez Larreta — Si hay resistencias por parte de la mayoría á este procedimiento tan sensato, que no hace mal á nadie, yo invitaría al señor diputado Herrera para que retire su minuta y la presente en la próxima sesión.

Señor Ferrer Olais — Es innecesario, doctor Rodríguez Larreta, porque lo que resulta de las palabras del doctor De Herrera, en los fundamentos del proyecto de minuta, es que de parte del Poder Ejecutivo ha habido un exceso de formalidad como lo corrobora la cita de que para cosas más importantes, como el hacer depender la Escuela de Artes y Oficios del Ministerio de Industrias, no se ha precisado proyecto de ley, y sólo bastó un simple decreto del Ejecutivo.

Habrá exceso de formalidad en el caso presente, nada más, ¿y eso merece una censura legislativa? Evidentemente que no.

Señor Rodríguez Larreta — Por eso digo: vamos á votar este proyecto y después la mayoría hará lo que le parezca con la minuta. Probablemente la rechazará.

Señor Miranda (don César) — No la tomaremos en cuenta.

Señor Herrera — La han tomado "soberbiamente" en cuenta, señor diputado!...

Señor Rodríguez Larreta — Es lo que tenía que decir, señor Presidente.

Señor Herrera — Yo la dejo ahí.

Señor Andreoli — En este proyecto enviado por el Poder Ejecutivo á nuestra consideración se establece que el vapor "Río Branco" pase del Ministerio de Obras Públicas al de Guerra y Marina.

Yo llamo la atención de la Honorable Cámara sobre el siguiente punto: que el transporte "Río Branco" desde hace un par de meses...

Señor Miranda (don César) — Pero no estamos en la discusión general. Se está tratando una cuestión previa: si el señor diputado Herrera estaba fuera ó dentro de la cuestión.

Señor Herrera — Muchas gracias por el "cariño", señor diputado!...

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

La Mesa consulta á la Honorable Cámara si en la segunda parte de su disertación el señor diputado Herrera ha estado dentro de la cuestión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Se va á votar ahora si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la discusión del proyecto de ley que modifica...

Señor Andreoli — Yo estaba haciendo una observación con respecto á este asun-

lo que se acaba de sancionar, y el señor Presidente impidió que yo continuara haciendo uso de la palabra, con el pretexto de que se estaba tratando una cuestión previa.

Señor Presidente — Yo no he dicho una palabra.

Señor Andreoli — Fué el señor diputado Miranda.

Señor Presidente — Si el señor diputado quiere hacer uso de la palabra, debe pedir que se reconsidere el asunto.

Señor Miranda (don César) — Pida la reconsideración y lo acompañaremos.

Señor Andreoli — Yo solicito que se reconsidere este asunto.

Señor Vidal Belo — Yo hago moción para que se reconsidere, y pueda hablar el señor diputado Andreoli. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se reconsidera el asunto en la discusión general, para que haga uso de la palabra en ella el señor diputado Andreoli.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Andreoli — En este proyecto de ley, como decía, señor Presidente, en este pedido de autorización para pasar una planilla de un Ministerio á otro se establece que el transporte "Maldonado" debe figurar hoy en el Ministerio de Guerra y Marina. Yo quiero llamar la atención de la Cámara sobre el siguiente hecho: el transporte "Maldonado", desde hace un mes, está realizando un servicio de navegación, creo que hasta el Departamento de Colonia, dedicado al transporte de pasajeros. Creo que en todo caso correspondería pasar esta planilla al Ministerio de Industrias, y no al Ministerio de Guerra y Marina.

Señor Pittaluga — No, señor diputado; pasará al Ministerio de Guerra y Marina, porque va á depender de él. Fíjese que todavía el Poder Ejecutivo no tiene la autorización que solicita.

Señor Herrera — Se la ha tomado ya.

Señor Pittaluga — Esa no es la cuestión que se debate: si el Poder Ejecutivo se la ha tomado ó no por anticipado la autorización que solicitó.

Señor Herrera — ¡Cómo no!

Señor Pittaluga — No es cuestión: después que el Cuerpo Legislativo sancione esta ley, entonces la Cámara podrá seguir el procedimiento que crea conveniente,—si resultan contrariados los términos de la autorización; pero hoy, el vapor depende del Ministerio de Obras Públicas, y con respecto á que lo destinan al transporte de pasajeros, es para favorecer la ley de cabotaje nacional que nosotros mismos hemos sancionado.

Señor Andreoli — Es un servicio que ha inaugurado recientemente el Poder Ejecutivo, y que según parece tiene el propósito de continuar haciéndolo, tanto que ahora va á reforzar ese servicio con otro vapor de la armada nacional.

Señor Pittaluga — La Comisión de Presupuesto no tiene por qué entrar á ese asunto. Ella aconseja una autorización que se solicita, de acuerdo con la ley, y nada más. Si el Poder Ejecutivo, después de sancionado este asunto, no procede en la forma que dice el señor diputado, entonces sabrá él el procedimiento que deba tomarse.

Señor Andreoli — Yo quería llamar la atención de la Cámara sobre este asunto, porque podría ser, también, que después de la fecha en que fué pasado este mensaje y proyecto á la consideración de la Cámara, — el 15 de Agosto de 1914, — el Poder Ejecutivo hubiera cambiado de opinión, y habría creído que era más conveniente dedicar ese vapor al servicio de esa carrera á que está destinado en la actualidad.

Señor Pittaluga—¡Pero, señor diputado!: no ha manifestado nada. Lo primero que hubiera hecho era comunicar á la Cámara, para no encontrarse en una situación irregular y con dos planillas, una en el Ministerio de la Guerra y otra en el Ministerio de Obras Públicas.

Señor Andreoli — Yo me doy por satisfecho con las explicaciones que ha dado el señor diputado Pittaluga. Si el Poder Ejecutivo lo sigue dedicando á ese servicio, insistiré en la oportunidad.

Señor Pittaluga — Tenga la seguridad de que es así.

Señor Presidente — Se va á votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Si se pasa á la discusión particular del asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

8—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto sobre contratos de alquileres, modificación á la ley de Abril 27 de 1895.

Léase el informe y el proyecto de ley.

Señor Salgado — Hago moción para que se suprima la lectura del informe. —(Apoyados).

Señor Presidente — Habiendo sido apoyada, está en discusión.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"Comisión de Legislación.

Honorable Cámara de Representantes:

Vuestra Comisión encuentra atendibles las razones expresadas por el Poder Ejecutivo en su mensaje de 9 de Junio de este año, para modificar, en forma ampliatoria, el artículo 2.o de la ley de Abril 27 de 1895.

Esta ley establece en el referido artículo 2.o que el Poder Ejecutivo no podrá celebrar contratos de arrendamiento de propiedades de cualquier naturaleza por un plazo que exceda al del período presidencial durante el cual se hace el arriendo.

La práctica ha demostrado que esa disposición legal es un obstáculo grave para conseguir locales aptos para escuelas públicas y liceos de enseñanza secundaria. La razón es fácil de advertir. Los propietarios se resisten, — y con razón,— á poner sus propiedades en las condiciones especiales requeridas por el destino que se les va á dar, condiciones casi siempre costosas, si no tienen la seguridad plena de asegurarse un arrendamiento por un plazo relativamente largo.

Por ello las autoridades competentes se ven en la imposibilidad de mejorar las condiciones de higiene, amplitud, etc., deseadas, salvo los pocos casos en que dichos arrendamientos pueden celebrarse en los primeros meses de un período presidencial.

Está fuera de duda, — como con toda razón dice el Poder Ejecutivo, — que el ideal sería el de resolver, de una vez, el problema de la edificación escolar, medio único de conseguir una edificación apropiada, de acuerdo con los últimos adelantos de la arquitectura moderna. Pero en la imposibilidad de ir á ella en forma definitiva, la modificación del artículo 2.o de la ley de Abril 27 de 1895 permitirá acercarse lo más posible á ese ideal.

Por estas razones y las expuestas por el Poder Ejecutivo en su mensaje, que esta Comisión hace suyo en todas sus partes para evitar repeticiones, Vuestra Comisión os aconseja sancionéis el proyecto de ley en la forma propuesta.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1914.

Rodolfo Mezzera. — Horacio Maldonado. — Francisco Alberto Schinca. — Héctor Miranda. — Pablo Blanco Acevedo."

Léase el proyecto.

(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Agrégase al artículo 2.o de la ley de Abril 27 de 1895 el siguiente inciso:

"Exceptúase el arrendamiento de edificios destinados para asiento de las escuelas públicas y liceos departamentales de enseñanza secundaria."

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de Diciembre de 1914.

Mezzera. — Maldonado. — Schinca. — Miranda. — Blanco Acevedo."

En discusión general.

Si no se hace uso de la palabra, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

9—Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de ley que reglamenta la profesión de traductor.

Léase el informe.

Señor Ferrer Olais — Hago moción para que se suprima la lectura del informe. —(Apoyados).

Señor Presidente — Si no se observa, se va á votar.

Si se suprime la lectura del informe.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

(El informe cuya lectura se suprime es el siguiente):

"INFORME

Comisión de Instrucción Pública.

Honorable Cámara:

El mensaje del Poder Ejecutivo en la remisión del proyecto de ley anexando la profesión de Traductor á la Escuela Nacional de Comercio, es suficientemente explícito como para que la Honorable Cámara pueda sancionar la reforma proyectada, con abundancia de datos, que relevan de mayor tarea á esta Comisión.

No se trata de algo fundamental, sino de una medida simple de buena organización. Anexar la citada profesión á la Escuela de Comercio, es encuadrarla mejor, dándole la ubicación que corresponde á su índole y á sus fines, por cuanto son mayores sus puntos de contacto con las profesiones que se cursan en dicha Escuela, que con las demás, pertenecientes á la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales. Así lo han entendido, y es práctica en casi todos los países avanzados, en materia de enseñanza superior.

En las Escuelas Superiores de Comer-

cio de Amberes, París, Nantes, Marsella, Viena, Madrid, Barcelona y muchas otras, se siguen cursos especiales para Traductores, anexos á los de idiomas para Contadores y Peritos Mercantiles. Cierto es que la organización interna de esos grandes centros de enseñanza permite sostener tales cursos. Pero en aquellas cuya organización no admite estudiantes internos y cuyo propósito primordial es formar comerciantes Peritos Mercantiles, como sucede en nuestra Escuela, los aspirantes al título de Traductor solicitan Mesa para rendir exámenes, que es lo que ocurre en nuestro país; pero impropiamente hoy, ante la Facultad de Derecho, según el artículo 15 de la ley de 25 de Noviembre de 1889, la que también regía para la profesión de Contador hasta que fué creada la Escuela de Comercio por ley de 29 de Diciembre de 1908, que tal vez inadvertidamente dejó en vigencia la disposición primitiva, en cuanto á los Traductores.

Convertido en ley el proyecto á informe, si bien subsistirá la práctica seguida hasta ahora, en cuanto á la profesión de Traductor en sí, la formación de Mesas examinadoras, programas y expedición de títulos serán funciones atributivas de la Escuela Nacional de Comercio; siguiéndose así los ejemplos de las Escuelas Superiores de Buenos Aires, de Nancy y de varios Institutos de Alemania que en la materia son verdaderos modelos.

Las propias autoridades universitarias de nuestro país convienen en que ese proyecto debe ser convertido en ley. El hecho de figurar en el mensaje los principales fundamentos del voto que en tal sentido formuló el señor Decano de la Facultad de Derecho, doctor Cremonesi, y que el Consejo Directivo hizo suyos, nos ahorra la tarea de expresar íntegramente en este informe cuáles son las opiniones favorables de nuestro primer Centro de Enseñanza Nacional.

En síntesis, dichas autoridades opinan que "por la materia, por el fin esencial de la profesión y por la índole de la misma, los estudios de Traductor encuadran perfectamente en la Escuela de Comercio, donde funcionan ya cursos de idiomas para la preparación de aspirantes. Se completará así, atribuyendo á esa Institución todo lo relativo á los estudios de Traductor, la obra tan acertadamente iniciada con la creación de la Escuela de Comercio".

Es cuanto, por ahora, tiene que informar esta Comisión al aconsejaros la sanción del proyecto adjunto.

Montevideo, 17 de Noviembre de 1914.

Jaime Ferrer Olais. — Horacio Maldonado. — Atilio Narancio. — Juan A. Buero.—Héctor Miranda."

Léase el proyecto de ley.
(Se lee):

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o La profesión de Traductor queda anexada á la Escuela Nacional de Comercio, y sujeta en un todo á los Reglamentos que dicte el Poder Ejecutivo, sin que puedan imponerse más condiciones que las que éstos exijan para obtener el título respectivo.

Art. 2.o Deróganse las disposiciones que se opongan á la presente ley.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese, etc.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Octubre 27 de 1914.

BALTASAR BRUM."

En discusión general.

Si no se observa, se va á votar.

Si se pasa á la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

10—Continúa la orden del día con la discusión general de las modificaciones al Reglamento sobre versiones taquigráficas.

Léanse el proyecto y la exposición de motivos referente.

(Se lee):

"VERSIONES TAQUIGRÁFICAS

Señor Miranda (don Ambrosio) — Me extraña, señor Presidente, que en el Reglamento vigente de la Honorabl Cámara no haya ninguna disposición concreta relativa á las versiones taquigráficas que deben darse á la prensa. Las observaciones que días pasados formuló el señor diputado Aragón y Etchart me han hecho revisar el Reglamento, y no encuentro ninguna que tenga atingencia con estas versiones. Es, pues, del caso subsanar ese olvido del Reglamento de la manera más eficaz para que las versiones taquigráficas sean dadas con la rapidez posible á los señores cronistas de la prensa y difundidas al público de inmediato.

Para llegar á este resultado, la Comisión de Asuntos Internos en mayoría cree conveniente que de la versión taquigráfica se entregue una copia al Círculo de la Prensa. Esa versión taquigráfica sería revisada por los taquígrafos revisores, llevando el visto bueno del Jefe de Taquígrafos ó de quien haga sus veces.

Como es natural, esta versión taquigráfica no podría, tal vez, ir totalmente corregida ó examinada por los diputados que hubiesen hablado, pero cuando se trate de casos concretos en que el diputado tenga interés especial en que esa versión taquigráfica vaya sin faltas, sin errores ó sin trabucamientos de su expresión, fácil le será á los señores diputados, — y más cuando se trate de interrupciones, — examinarlas en el recinto de la Cámara, dentro del plazo que pensamos establecer en el proyecto de resolución, para ser entregada al Círculo de la Prensa la copia de la versión taquigráfica.

Yo no sé si esto dará un resultado práctico, pero, por lo pronto, hay que intentar algo; tendremos que la prensa en general, á la vez, podrá, dentro del Círculo de la Prensa,—donde todos los cronistas pueden concurrir,—tener un medio fácil de tomar, ya sea el discurso íntegro, ó bien un resumen de lo que se ha tratado.

Voy á pasar á la Mesa el proyecto de resolución, y espero que la Honorable Cámara acompañará á la Comisión de Asuntos Internos á sancionar este proyecto, en el interés bien entendido del público, á quien nosotros, más que nadie, tenemos el deber de hacerle conocer nuestras deliberaciones dentro del menor término posible.

Señor Presidente—Léase.

(Se lee):

"Comisión de Asuntos Internos.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Tres horas después de terminadas las sesiones públicas de la Cámara, se entregará al Círculo de la Prensa una copia de la versión taquigráfica correspondiente, la que irá corregida por el funcionario respectivo y visada por el Jefe de Taquígrafos ó quien haya hecho sus veces.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el inciso anterior, los representantes que tengan interés en examinar ó corregir el texto de la versión taquigráfica en lo que les sea pertinente, deberán hacerlo dentro del plazo que establece dicho inciso.

Ambrosio S. Miranda. — Luis Ponce de León. — Juan Samacoitz. — Santiago C. Varela."

Tiene una sola discusión este asunto.

Señor Ferrer Olais—Simplemente quiero dejar constancia de mi voto negativo al proyecto de resolución. Creo que el plazo que se fija por este artículo único es demasiado reducido, y que, materialmente, sobre todo en ocasión de sesiones laboriosas, es difícil que los señores diputados puedan, dentro del breve término de tres horas, hacer las enmiendas de forma que ordinariamente se toleran... —(Apoyados).

Señor Alburquerque—Ni los taquígrafos hacer la traducción tampoco.

Señor Ferrer Olais—... ni los señores taquígrafos tendrían tiempo tampoco, pues deben controlar entre sí sus trabajos, pasarlos en limpio, ordenados y en extenso, y más cuando se trata de sesiones permanentes, en las que no es posible que los señores diputados permanezcan en el recinto de la Cámara más allá del tiempo de la sesión con el fin de hacer las enmiendas. Aún en sesiones ordinarias, para las que, diputados y taquígrafos, concurren á las tres y media de la tarde, pretender que se demoren para corregir hasta las nueve de la noche, es mucho exigir. Creo que el procedimiento que se observa hasta ahora es llevadero, y se va cumpliendo muy bien. El "Diario Oficial" está al día en cuanto á las versiones taquigráficas de la Cámara. El plazo que actualmente rige al enviarse los discursos á los señores diputados, quienes en el propio día generalmente suelen hacer las observaciones y los entregan antes de las diez de la mañana del día siguiente, es lo más breve que puede pretenderse. Yo creo que es muy difícil que se pueda cumplir este artículo único. En cuanto á la prensa, si tiene interés en los discursos íntegros, tiempo tienen en la edición subsiguiente, que siempre se adelantarán al "Diario Oficial", el que, por otra parte, con su circulación limitada, poco los perjudica. Para las informaciones inmediatas, les bastan á los diarios las síntesis de sus cronistas. Por eso deseaba, nada más que en estos términos, dejar constancia de mi oposición al artículo único que se ha proyectado.

Señor Narancio—Sin embargo, lo que propone el señor diputado Ferrer Olais no contempla el temperamento que se busca con este proyecto de resolución. La cuestión de las versiones taquigráficas á la prensa, que es lo que pretendía contemplar este proyecto de ley, y hay que buscar una manera de hacerlo, yo creo que el plazo de las tres horas es imposible, á pesar del sacrificio y los esfuerzos de los señores taquígrafos, que más de una vez terminan las versiones taquigráficas después de las diez ó las once de la noche. Yo creo que se puede poner el plazo para entregar las versiones taquigráficas á los diarios, después de las doce de la noche.

Señor Ferrer Olais—Es lo mismo.

Señor Miranda (don César)—El inconveniente subsiste.

Señor Ferrer Olais—El inconveniente es el mismo, porque después de una sesión, con plazo hasta las doce de la noche, no

hay tiempo ni humor para corregir. Generalmente se hace al otro día de mañana.

Señor Miranda (don César) — En cuanto á la afirmación del señor diputado Narancio de que la prensa no podría publicar las versiones taquigráficas, me parece que hasta ahora no ha tocado en la práctica este inconveniente, porque todos los diarios de la mañana, al día siguiente de la sesión, publican, como crónica, las versiones casi taquigráficas que toman los cronistas parlamentarios.

Señor Ferrer Olais — Son los diarios los que deben darse maña para hacerse de las versiones taquigráficas, si no les bastan los resúmenes bastante fieles que sacan los cronistas. Yo creo que como se practican hasta ahora las cosas, se hacen bastante bien; ya que en cuanto al fondo de las discusiones los cronistas no pueden tergiversar y aún respecto á la forma sólo deliberadamente pueden haber serios equívocos. Deben dejarse las cosas como están. — (Apoyados).

Señor Rodríguez Larreta — Dejarlas como están.

Señor Alburquerque — Yo creo perfectamente atendibles las ideas emitidas por el señor diputado Ferrer Olais. Así que por este motivo yo hago moción para que el asunto pase nuevamente á Comisión, á fin de que se busque una fórmula que contemple al mismo tiempo el interés general, el de los señores diputados y el de los taquígrafos, con el objeto de que haya tiempo suficiente para corregir.

Señor Maldonado — Me parece que es un asunto fácil que se puede discutir ahora y sancionarlo ó no.

Señor Presidente — ¿Ha sido apoyada la moción del señor diputado Alburquerque?—(Apoyados).

Está en discusión conjuntamente con el proyecto de resolución.

Señor Vidal Belo — Yo no estoy de acuerdo con la moción formulada por el señor diputado doctor Alburquerque, pues por el solo hecho de que un señor diputado se haya opuesto al proyecto de resolución, que haya expresado algunas objeciones, no es suficiente ni bastante para que el asunto pase á Comisión. El precedente, como precedente, es malo, y como á la vez me llama la atención el hecho de que no esté presente en sala el señor miembro informante, ni los otros señores miembros de la Comisión que firman este proyecto, creo que lo que correspondería, como más acertado, sería aplazar para otra sesión la consideración de este asunto y continuar con la orden del día. Dejo, pues, formulada moción en tal sentido.

Señor Martínez (don Martín C.) — Yo creo que las objeciones del señor Ferrer Olais no han sido así desprovistas de fundamento, y se han fundado en la imposibilidad de que en las tres horas siguientes de la sesión puedan tenerse prontas las versiones taquigráficas.

Señor Vidal Belo — Yo lo que propongo simplemente es que se aplace la discusión de este asunto, porque el miembro informante no está en sala, ni está presente ninguno de los miembros de la Comisión de Asuntos Internos. Yo no niego que las observaciones no sean de tenerse en cuenta. Porque más bien así lo creo, pero sobre todo por encontrarse ausente el miembro informante es que me parece que el asunto debía discutirse en otra sesión.

Señor Maldonado — El procedimiento aconsejado no me parece tan malo.

Señor Vidal Belo — Sin embargo, ha sido costumbre establecida siempre, cuando ocurren estos casos, de aplazar el estudio de los asuntos por ausencia del miembro informante de la Comisión. Existe hasta una razón de deferencia.

Señor Martínez (don Martín C.) — Entonces eso nos haría votar negativamente, cuando es posible escogitar el medio de solucionar este asunto.

Señor Miranda (don César)—Yo creo que se trata de un asunto completamente sencillo y que es dominado en absoluto por todos y cada uno de los miembros de la Cámara. Por consiguiente, no veo ningún inconveniente en que este asunto se trate en la única discusión que tiene y sea aprobado ó rechazado el proyecto de resolución de la Comisión de Asuntos Internos.

Es lo que tenía que decir.

Señor Andreoli — En realidad, señor Presidente, las manifestaciones que hizo el señor Ferrer Olais con respecto al poco tiempo que tienen los taquígrafos para hacer la copia completa de los debates que se desarrollan en el seno de la Cámara, hacen ver la imposibilidad de la entrega de dichas copias en el mismo día al Círculo de la Prensa como se propone en el proyecto.

Señor Ferrer Olais—Eso es.

Señor Andreoli—La razón es muy fundamental: ni dentro de tres horas ni de seis, probablemente, esas versiones taquigráficas van á poder ser entregadas al Círculo de la Prensa. Pero también creo que hay un interés que conciliar aquí, en esta emergencia, y es el de los señores periodistas.

Todo podría arreglarse autorizando á los señores taquígrafos ó al jefe de la oficina correspondiente para que permitan á los periodistas, en determinadas circunstancias, ver los discursos para hacer un extracto bueno.

Señor Vidal Belo — Es que la prensa trata de publicar las versiones taquigráficas completas, no en extracto. Vuelvo á repetir que fué por ese motivo que se ha propuesto esta reforma. Los diarios interesados en informar de todo lo sucedido en la sesión, en la forma más completa, si es posible dando íntegros los discursos, publican la versión conforme sale del Cuerpo de Taquígrafos, y como con este procedimiento han habido muchas veces quejas y reclamaciones de algunos señores diputados, es por eso que se entendió que era necesario esta modificación al Reglamento.

Señor Andreoli — Muy bien; pero entonces todo se solucionaría si se permitiera á los periodistas entrar en el local correspondiente de los taquígrafos de la Cámara y poder ver, solamente ver, los discursos allí. No podría producirse ningún error, porque los extractos se harían con la versión exacta á la vista.

Señor Miranda (don César)—Eso tendría un gravísimo inconveniente.

Señor Andreoli—¿Cuál?

Señor Miranda (don César)—Que los periodistas irían á la Oficina de Taquígrafos y sacarían copia de una versión imperfecta de la sesión.

Señor Vidal Belo — Ese, casualmente, es el motivo principal y único por el cual se ha promovido esta cuestión de reforma al Reglamento de la Cámara.

Sucedía que los cronistas tomaban la versión antes de ser corregidos los discursos por los diputados y los copiaban en la forma más ó menos incompleta que los taquígrafos los sacaban, y algunos señores diputados se quejaban á la Mesa de que había algunas inexactitudes y errores en la transcripción que aparecía en los diarios al día siguiente.

Señor Andreoli—Pero eso es la realidad, entonces; es lo que resulta de lo que se dice en el seno de la Cámara.

El diputado que ha pronunciado un discurso y tiene interés en que esos resúmenes se hagan en debida forma, puede apersonarse al jefe de taquígrafos é indicarle: "Esta parte no la entregue". Con esto se conforma también la exigencia del señor diputado.

Señor Vidal Belo—Y eso es exactamente lo que viene á establecer ahora este artículo del proyecto de reforma al Reglamento: que dentro de las tres horas, antes de su entrega de la versión de los discursos á la prensa, los diputados deben ir á la oficina de los taquígrafos, á corregirlos. De lo contrario, los señores diputados que hayan hecho uso de la palabra en la sesión no tendrán que sentirse molestados porque aparezcan publicadas sus palabras en la forma que hayan podido tomarlas los taquígrafos.

Señor Andreoli—Eso es imposible. En tres horas no se pueden corregir, porque hay que darle tiempo á los taquígrafos para que traduzcan los discursos.

Señor Maldonado—Yo creo que es mejor dejar las cosas como están.

Señor Andreoli—O permitir que los periodistas puedan tener á la vista los discursos pronunciados por los señores diputados para hacer un extracto.

Señor Ferrer Olais — Yo creo que el asunto ha sido suficientemente discutido, señor Presidente.

Señor Presidente—¿Ha terminado el señor diputado Andreoli?

Señor Andreoli—He terminado, sí señor; pero voy á presentar ese artículo sustitutivo para que pueda ser discutido y votado.

(Lo manda á la Mesa).

Señor Paullier (don Federico)—Yo no voy á votar este artículo, señor Presidente, tal como ha sido redactado, por considerarlo injusto. Los diarios son hoy como cualquier casa de negocio, comercian como ellas, buscando sus medios de vida sus propietarios para procurarse su existencia.

Antes venían taquígrafos aquí, pagos por las imprentas, á tomar las anotaciones que creían convenientes.

Hoy esto lo han suprimido, tal vez por economía, y ahora se les quiere dar oficialmente copia gratuitamente, recargando á los taquígrafos en su provecho; no me parece esto justo y no voto.

Señor Presidente—Si no se hace uso de la palabra, se votará.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va á votar ahora el proyecto de resolución de la Comisión...

Señor Martínez (don Martín C.)—Creo que había una moción previa, para que volviera el asunto á Comisión, señor Presidente, á no ser que haya sido retirada; pero yo la oí formular.

Señor Alburquerque—No fué retirada. Precisamente la discusión que se ha promovido justifica mi moción para que pase el asunto nuevamente á Comisión, puesto que hay varios intereses que consultar.—(Apoyados).

Señor Presidente—Se va á votar.

Si se aprueba la moción del señor diputado Alburquerque para que pase este asunto nuevamente á Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Continúa la orden del día con la discusión general del proyecto de ley referente á la herencia de los hijos naturales.

Señor Salgado—Como faltan pocos minutos para sonar la hora reglamentaria, hago moción para que se levante la sesión.—(Apoyados).

Señor Presidente—Habiendo sido apoyada la moción, se va á votar.

Si se levanta la sesión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión á las 17 y 56).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

SECCIÓN AVISOS

MONTEVIDEO, Viernes 5 de Febrero de 1915

TARIFA DE AVISOS

APROBADA POR RESOLUCIÓN DEL SUPERIOR GOBIERNO CON FECHA 7 DE ENERO DE 1913

	Por centímetro diario
Por 90 días se cobrará	$ 0.05
" 60 " " "	" 0.065
" 80 " " "	" 0.08
" 20 " " "	" 0.09
" 10 " " "	" 0.12
" 5 " " "	" 0.15
De 1 á 3 " " "	" 0.20

NOTA — Menos de *cinco centímetros*, el precio será convencional.

OTRA — Se considera que *veinticinco palabras* equivalen á *un centímetro*.

Avisos comerciales: 20 días, $ 4.00.

AVISOS DEL DIA

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE OTTADO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Buenos Aires número 339, y doña MARIA CARMEN MANGANELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buenos Aires número 339.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1231-v.feb.13.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO FELICE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Yi número 1276, y doña EUGENIA SANTILLAN, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Soriano número 1286.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 1232-v.feb.13.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TROYANO ANDRES TOMAS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Murcia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1665, y doña BLANCA ROSA BORRAZAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 1767.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil. 1233-v.feb.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CABALEIRO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Cerrito número 127, y doña JOSEFA MARIANA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Hervidero número ...

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo*, Oficial del Estado Civil. 1234-v.feb.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REBOLLO, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Agricultura número 36 (Unión, 10.a sección), y doña MARIA CONCEPCION SOSA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1765.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 1235-v.feb.13.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO BATISTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Pena número 23, y doña MARIA ABELLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Marea, domiciliada en la calle Doctor Pena número 23.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 1236-v.feb.13.

Al comercio y al público

Hacemos saber al comercio y al público que hemos vendido á los señores Zunini, Maguerza y Cía. nuestra casa de negocio en el ramo de almacén y cereales que teníamos establecida en la calle 19 de Abril número 1729 (Salto). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados.— Salto, Febrero 4 de 1915. — *Zunini, Rumi y Calafi.* 1211-v.feb.25.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de Manuel Fernández y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Sarandí número 249, esquina Pérez Castellanos. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Jesús Brocos.* 1210-v.feb.25.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Lores y Albar mi casa de comercio en el ramo de despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yerbal número 620. Llamo á todos mis acreedores, á quienes se considere con derecho por cualquier conducto para que se presenten dentro de los 30 días, á contar desde hoy, vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Manuel Fraga.* 1214-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Avisamos al público, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de elaboración de tabacos y venta de cigarros y cigarrillos giraba en esta plaza con la razón social de Mariano Perona y Cía. Se hace cargo del activo y pasivo el señor Julio A. Zuasnabar por cesión que le hicimos con fecha 30 de Enero del corriente año. — Montevideo, Febrero 4 de 1915. — *Mariano Perona.* — *José L. Terra.* 1217-v.feb.25.

Promesa de venta

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos saber al público en general y al comercio en particular que hemos prometido vender á don Antonio y Serafín Doce las existencias, útiles y enseres que se encuentran en el establecimiento en el ramo de panadería denominada "La Luna", situada en la calle 1.a Maturana número 72, á fin de que los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la calle Tapes número 72, dentro de 30 días. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — Por mis menores hijos: *Juana Rousse de Pajean.* — Por nosotros y por nuestro hermano Claudio: *Isabel Pajean.* — *Jorge Pajean.* 1218-v.feb.25.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he vendido á los señores Juan Bonefont y Juan Souto mi casa de negocio en el ramo de almacén y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Convención número 1051. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *José Prado.* 1212-v.feb.25.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al comercio y al público en general que por vencimiento del término por el cual fué constituída, ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de farmacia giraba en esta villa bajo la razón de Ball y Borrás, habiéndose hecho cargo de la misma farmacia el socio farmacéutico Víctor Borrás, á cuyo solo nombre girará en adelante, y á quien, por lo tanto, deben presentarse dentro del plazo de 30 días todos los que se consideren acreedores de la firma extinguida. — Rosario, Enero 31 de 1915. — *Carlos Ball.* — *Víctor Borrás.* 1216-v.feb.25.

Disolución de sociedad

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que tenemos convenida la disolución de la sociedad comercial que en los ramos de confitería y café giraba en esta plaza bajo la razón de Gonella y Brunet, quedando con el activo y pasivo el socio Pablo M. Brunet. — Rocha, Diciembre 31 de 1914. — *Lorenzo Gonella.* — *Pablo Brunet.* 1213-v.feb.25.

OFICIALES

Asistencia Pública Nacional

LICITACION DE CONSUMOS

Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación por segunda vez para el suministro de artículos de fidelería, molino, jabón y velas, carne, pan, café tostado y vino tinto del país á los establecimientos de su dependencia desde el 1.o de Marzo de 1915 hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416, (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12 y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en acto público en la prenombrada Secretaría el sábado 6 de corriente á las horas siguientes.

Las de artículos de fidelería, á las 9.
Las de artículos de molino, á las 9.30.
Las de jabón y velas, á las 10.
Las de pan, á las 10.30.
Las de carne, á las 14.
Las de vino, á las 15.
Las de café, á las 15.30.

NOTA.—Habiendo sido modificados los pliegos de condiciones que rigieron la última licitación de estos artículos, se previene á los interesados que la Sección Presupuesto y Proveeduría en las horas indicadas en el presente aviso, dará todos los informes que le soliciten al respecto. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *La Dirección General.* 1201-v.feb.6.

LLAMADO A LICITACION

La Asistencia Pública Nacional llama á licitación para el suministro de leche y artículos de almacén á los establecimientos de su dependencia, desde el 1.o de Marzo de 1915 hasta el 29 de Febrero de 1916.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente á los pliegos de condiciones que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría General, calle Rincón número 416 (Sección Presupuesto y Proveeduría), todos los días hábiles de 8 á 12, y se recibirán en el momento de ser abiertas, lo que se efectuará en

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

acto público en la prenombrada Secretaría el miércoles 10 de Febrero próximo á las horas siguientes:

Las de artículos de almacén, á las 9.

Las de leche, á las 15.

Nota — Habiendo sido modificados los pliegos de condiciones que rigieren el año ppdo., se previene á los interesados que la Sección Presupuesto y Proveeduría en las horas indicadas en el presente aviso dará todos los informes que le soliciten al respecto. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *La Dirección General.* 1186-v.feb.10.

Fiscalía é Inspección G. de Policías

LLAMADO A LICITACION

Llámase á propuestas para la provisión de vestuario de verano del año próximo para las policías de los Departamentos del interior en la forma siguiente: mil seiscientos uniformes, compuestos de una casaquilla de paño y dos pantalones de brin para la policía urbana, dos mil doscientos treinta de una blusa de paño y dos pantalones de montar, de brin, para la rural, más treinta y nueve casaquillas y doce blusas de paño, de acuerdo todo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto y á disposición de los interesados en esta Fiscalía, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 13 á 17.

Las propuestas se presentarán en la Fiscalía el día 19 de Febrero del año próximo á las 15, y en el mismo acto serán abiertas y leídas á presencia de los interesados ó de quienes los representen.—Montevideo, Diciembre 26 de 1914. — *Francisco F. Porro,* Prosecretario. 1193-v.feb.19.

Dirección G. de Impuestos Directos

CONTRIBUCION INMOBILIARIA DEL INTERIOR Y LITORAL

Se previene á los señores contribuyentes á dicho impuesto que en razón de la amplitud de los plazos fijados por el decreto reglamentario de fecha 4 de Enero ppdo., no habrá lugar á prórroga alguna, por lo que se aplicará á los morosos el recargo que impone el artículo 15 de la ley. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — V.o B.o: *Márquez.* — *B. Correa Goodall.* 1190-v.feb.13.

Oficina de Verificación G. de Pesas y Medidas Métricas

Se hace saber á los contribuyentes al impuesto de Verificación de Pesas y Medidas, en el Departamento de la Capital, que él debe ser satisfecho en la Dirección General de Impuestos Directos, dentro de los plazos que el Poder Ejecutivo ha señalado para el pago de las patentes de giro. En lo que respecta á los comerciantes, industriales y profesionales exonerados de patente, ó que lo hagan por medio de timbres, el referido impuesto de Verificación debe ser abonado en esta Oficina, calle Sarandí número 272, desde el 1.o al 28 de Febrero próximo. En ambos casos, los morosos sufrirán el recargo impuesto por la ley de 25 de Enero de 1913.—Montevideo, Enero 23 de 1915.—*Juan A. Capurro,* Director. 1149-v.feb.5.

Ministerio de Instrucción Pública

SECCIÓN MARCAS DE FÁBRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 2905



Con fecha 20 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Niagara Silk Millas, de North, Tonawaudo, Distrito de Niágara, Estado de Nueva York (E. U. de América)., han solicitado el registro de la marca

"NIAGARA MAID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 6, clase 52.a.—Montevideo, Enero 20 de 1915.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección 1138-v.feb.9.

ACTA N.o 2910

Con fecha 26 de Enero de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"REDAMPTINE"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1168-v.feb.17.

ACTA N.o 2906



Con fecha 21 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, apoderados de la Bristol Patent Leather C.o, de Philadelphia, Pensylvania, E. U. de A., han solicitado el registro de la marca:

"STERLING KID"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 2, clase 10.a.—Montevideo, Enero 21 de 1915.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1147-v.feb.11.

ACTA N.o 2901

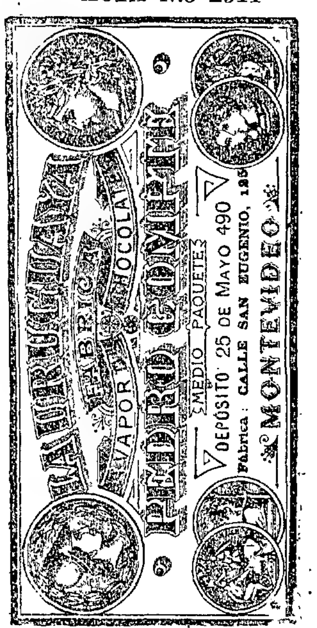


Con fecha 20 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The American Stove Company, de San Louis, Missouri (E. U. de América), han solicitado el registro de la marca

"CLARK JEWEL"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 5, clases 38.a y 39.a. — Montevideo, Enero 20 de 1915.—*Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1134-v.feb.9.

ACTA N.o 2911



Con fecha 29 de Enero de 1915, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Compte, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA URUGUAYA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 62.a, 64.a, 65.a, 66.a, 67.a y 68.a. — Montevideo, Enero 29 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1177-v.fb.19.

ACTA N.o 2909

Con fecha 26 de Enero de 1915, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"CHARTRONINA"

destinada á distinguir los artículos comprendidos en la categoría 8, clases 61.a á 71.a. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Ricardo Sánchez,* Jefe de Sección. 1167-v.feb.17.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Se hace saber á los maestros normalistas que no hayan retirado aún sus diplomas que, de acuerdo con lo resuelto por la Dirección General, deben concurrir á esta Secretaría á efectuarlo y abonar simultáneamente el importe de los mismos, todos los días hábiles de 8 á 12 hasta el 31 de Marzo próximo.

A los que no lo efectúen se les descontará el importe de ellos, del sueldo correspondiente á su actuación escolar ó administrativo-escolar, cualquiera que sea la categoría ó calidad del puesto. — *Pedro Bustamente,* Secretario General. 1053-v.mz.31.

Dirección G. de Correos y Telégrafos

EXTINCION DE TELEGRAMAS

La Dirección General de Correos y Telégrafos avisa al público que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Telégrafos, se procederá á la extinción por el fuego de los originales, copias de telegramas y cintas empleadas en la transmisión del servicio correspondiente al año 1912. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *La Secretaría.* 1060-v.feb.11.

Administración del "Diario Oficial"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

Se hace saber al público que los tomos del Registro Nacional de Leyes correspondientes á los años 1908 á 1913, se hallan en venta en esta Administración á los precios de:

A 1|2 pasta	**$ 3.00 c|u.**
" la rústica	**" 2.00 "**

Montevideo, Mayo 28 de 1914.

El Administrador.

Se hace saber al público que toda persona que exija compensación por publicaciones en el diario, comete abuso, pues á nadie se ha autorizado para hacerlo. — *La Administración.*

La venta de tomos encuadernados del Diario Oficial se hace en la Administración al precio de *cuatro pesos* cada ejemplar, advirtiéndose que todo gasto y comisiones de Agentes que origine su remisión á cualquier punto, correrá por cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 27 de 1914.— *La Administración.*

Junta de Administración Militar

LLAMADO A LICITACION

Llámase á licitación pública por segunda y última vez para la provisión de los siguientes artículos:

40 kilos bacalao.
600 kilos de pimentón.
8.000 kilos de sal gruesa.
200 kilos azúcar pancitos.
1 cajón de ciruelas.
1 cajón de pasas de uva.
1.000 kilos café achicoria.
400 kilos de queso fresco.
6.000 kilos de yerba.
400 kilos de queso duro.
250 cajones kerosene.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Oficina de Informes y Aduana de esta Administración todos los días hábiles de 9 á 11 y de las 14 á las 18.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Febrero á las 10, en cuyo día y hora serán abiertas por el escribano de la Administración en presencia del señor Administrador General y de los interesados que concurran al acto, reservándose esta Administración el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si así conviniera á los intereses del Estado. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *M. M. Sánchez,* Secretario General. 1208-v.feb.6.

Dirección del Hospital Militar

LLAMADO A CONCURSO

Llámase á concurso para proveer en propiedad un puesto de practicante interno vacante en el Hospital Militar, de acuerdo con el Reglamento que está de manifiesto en la Secretaría del Hospital Militar, sito en la Avenida 8 de Octubre s\|n.

El programa á regir será el mismo que está en vigencia en la Asistencia Pública Nacional.

Las solicitudes respectivas se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles de las 14 á las 16, hasta el 15 de Marzo de 1915. — Montevideo, Diciembre 2 de 1914. — *Enrique V. Pittamiglio,* Secretario. 893-v.mz.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA M. DE MONTEVIDEO

SECCION PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Esta Oficina llama á licitación pública para la provisión de carbón destinado á los cilindros apiso-

nadores de la División de Niveles y Calzadas, de acuerdo con el pliego de condiciones que podrán consultar los interesados en el local de esta oficina, Avenida Gonzalo Ramírez número 1214, todos los días hábiles de 8 á 12.30.

La propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la misma hasta el día 6 de Febrero próximo á las 11 para ser abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose esta Proveeduría el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente ó el de rechazarlas todas si no conviniesen á los intereses que le están encomendados. — Montevideo, Enero 27 de 1915. — *Ricardo E. Yannicelli,* Jefe. 1170-v.feb.6.

ADMINISTRACION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don José Barreiro ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 1334 del primer cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de doña Carmen Cavia.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 28 de 1914. — *La Administración.* 1105-v.ab.19.

Don Luis Cardoso Carvallo ha solicitado un boleto duplicado del nicho número 126 del segundo cuerpo del Cementerio Central que está á nombre de su finado padre don Luis A. Cardoso.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 5 de 1914. — *La Administración.* 952-v.mz.22.

Luis Raffo se ha presentado á esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Crusa Acosta, Domingo Castigliolo, Enrique Chiapella y los de un adulto sin chapa, que se encuentran depositados en el nicho número 666 del segundo cuerpo del Cemeterio Central, propiedad de dicho señor.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 25 de 1914. — *La Administración.* 886-v.mz.9.

INTENDENCIA M. DE PAYSANDU

AVISO

La Intendencia Municipal de este Departamento, de conformidad con el artículo 687 del Código Rural y demás disposiciones concordantes, hace saber:

Que don Juan Machado de Oliveira y don Javier Mendívil han proyectado desviar y formar callejón á un trozo del camino nacional de la Cuchilla de Haedo, en la 6.a sección judicial, estableciendo la nueva ruta próximo y en la misma dirección de la actual, de manera que separe por sus verdaderos límites los campos de ambos solicitantes.

En consecuencia, á las personas que se consideren perjudicadas se les previene que deben presentarse á deducir sus derechos ante esta Intendencia dentro del término de treinta días, contados desde la presente fecha. — Paysandú, Enero ... de 1915. —*G. S. Francesch,* Secretario. 1169-v.feb.11.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORALES, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad español, nacido en Islas Canarias, domiciliado en la calle Cerrito número 636, y doña CARMEN GANDOLFO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1584.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Enrique de León,* Oficial del Estado Civil. 1213-v.fb.10.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DANIEL GARRIDO MENDITEGUY, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador público, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña EMA CARMEN LOIS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1437.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1224-v.fb.12.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARRERA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Pérez Castellanos número 1583, y doña PEREGRINA MARTINEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1583.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1214-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CASTELAO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedras número 337, y doña VISITACION AÑON, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Piedras número 337.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José Puig Maciel,* Oficial del Estado Civil. 1194-v.feb.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO GALINDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Zabala número 1286, y doña MARIA CRIVELLI, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florida número 1085.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan B. Brown* (hijo), Oficial del Estado Civil. 1200-v.feb.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL CALAZA, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Canelones número 829, y doña MARGARITA FRAICHE, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en el Departamento de Perpignan, domiciliada en la calle Canelones número 829.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez,* Oficial del Estado Civil. 1195-v.feb.6.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO SOBREDO FIGARI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Brandzen número 2183, y doña MAGDALENA BARBAGELATA, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1272.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1215-v.fb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO BUSIN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Vicenzo, domiciliado en la Avenida de la Paz número 1079, y doña FLORA ALEMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la Avenida de la Paz número 1079.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1202-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO DIEZ PELAYO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Valladolid, domiciliado en la calle San José número 1430, y doña PAULA CASTRO IBARGOYEN, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle San José número 1430.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Horacio D. Vigil,* Oficial del Estado Civil. 1203-v.feb.9.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO S. LABANDERA (hijo), de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tacuarembó número 1531, y doña DELIA TOMASA BOCAGE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguay número 1435.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1204-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELICIANO PEREZ PERDOMO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta República, domiciliado en la calle Mercedes número 937, y doña CLAUDINA ESTHER COLOMBO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Río Negro número 1542.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *César Schiaffino,* Oficial del Estado Civil. 1217-v.feb.11.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ROCILLO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedad número 1517, y doña EVA AUTHIER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad francesa, nacida en Burdeos, domiciliada en la calle Mercedes número 1708.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1196-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS MARON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad otomano, nacido en Pieruto, domiciliado en la calle Vázquez número 1527, y doña ADELA REPAT, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad otomana, nacida en Damasco, domiciliada en la calle San Salvador número 1808.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *José M. Reyes Lerena,* Oficial del Estado Civil. 1197-v.feb.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ANTONIO FLANGINI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andes número 1130, y doña ELBIA MARIA ORTIZ PEREZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Guatemala número 1312.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1218-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO FERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1381, y doña JULIA BIGATTI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1381.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1219-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS PALEO Y PALEO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Millán número 34, y doña CARMEN CANEDO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1554.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Arturo Semería*, Oficial del Estado Civil.
1187-v.feb.5.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber. Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MOREIRA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Berro Pocitos, 18.a sección judicial), y doña CELESTINA YCARDE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya nacida en la Villa de Pando, domiciliada en el Barrio Bazañes.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1205-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don INOCENCIO MANUEL VARELA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 31, y doña CARMEN RICCI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en la calle Monte Caseros número 190.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eudardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1206-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES CROCCE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión quintero, de nacionalidad uruguayo, nacido en el Departamento de Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña ROSARIO SERRATTO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en el Departamento de Montevideo, domiciliada en el Barrio Valparaíso.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esa Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Ludardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1207-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO MEDINA, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1568, y doña MARTHA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Buceo número 30.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil.
1188-v.feb.5.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 14 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMINO CANOURA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en Maroñas, y doña CONCEPCION DIAZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1225-v.feb.12.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO M. PAPARAMBORDA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la Chacarita, domiciliado en Maroñas, y doña ELMIRA D. REPETTO, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Manga, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Juan Villalengua*, Oficial del Estado Civil.
1208-v.feb.9.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GAUDENCIO BRANDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estomba número 74, y doña ROSA MARIA SINFOROSA CORE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estomba número 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1226-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Piedad número 1609, y doña AMADORA GARCIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Oviedo, domiciliada en la calle José L. Terra número 2720.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1227-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Independencia número 105, y doña MARIA SANTANA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Santa Cruz, domiciliada en la calle José L. Terra número 2880.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1228-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL EYRAS, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Millán número 315, y doña MERCEDES GONTIN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Millán número 211.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1189-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1915, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO BATTAINI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Araicuá número 14, y doña ISOLINA TASSANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Araicuá número 14.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1190-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL TEJERAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión foguista, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rocha s|n., y doña ISABEL VIDAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la calle Rocha s|n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1191-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARTIN CARASIK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad ruso, nacido en Rusia, domiciliado en la calle Vilardebó número 136, y doña MARIA GERTRUDIS PEÑA ARAGON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Cádiz, domiciliada en la calle Vilardebó número 135.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil.
1192-v.feb.5.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERNARDO IRIGARAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Chile número 118, y doña JULIA HEUGAS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Grecia número 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *A. Ortiz Garzón*, Oficial del Estado Civil.
1220-v.feb.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domi-

ciliado en la calle San Eugenio número 30, y doña ANGELA DOLDAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Maciel número 1525.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1221-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIGUEROA RIAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Agraciada número 2588, y doña OFELIA LABRIOLA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Maldonado, domiciliada en la calle Nuevo Paraíso s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Sebastián Puppo,* Oficial del Estado Civil.
1193-v.feb.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MARIA SORIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Brandzen número 1982, y doña MARIA MAGDALENA CACCIATORI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1228.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de está Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1222-v.feb.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1915, á las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don VICTORIANO ROBANO, de 38 años de edad, de estado viudo, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo número 2166, y doña JUANA ACOSTA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento del Salto, domiciliada en la calle Cerro Largo número 2166.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1209-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CARRACINO, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión industrial, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Yaro número 978, y doña ROSA MARIA ROMANO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pilar (Buenos Aires), domiciliada en la calle Yaro número 978.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1210-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VIGNOLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1270 (7.a sección), y doña MARGARITA TORTORA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle La Paz número 2189.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1211-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1914, á las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CORALIO CECILIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Soriano, domiciliado en la calle Rincón esquina Bartolomé Mitre, y doña CARMEN CORTA QUEIROLO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1762.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1212-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL LAGO, de 48 años de edad, de estado viudo de Carolina Costa Buela, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Betanzos (Coruña), domiciliado en la Avenida de la Paz número 1136 (5.a sección), y doña CARMEN ANUNCIACION CAROLINA FERRARI, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Municipio número 1219.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 5.a sección y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *V. Fernández,* Oficial del Estado Civil.
1198-v.feb.6.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEREZ, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión carrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga s|n., y doña MARIA ELOISA MARTINEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga s|n.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1229-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PASSEGGI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 6 de Abril s|n., y doña MATILDE SATRAGNO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Muñoz número 53.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Eduardo L. Moratorio,* Oficial del Estado Civil.
1230-v.feb.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1915, á las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL CAPOBIANCO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Municipio número 2129, y doña JUANA MARIA FONTENLA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Municipio número 2029.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1201-v.feb.9.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1915, á las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ROMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en León, domiciliado en la calle Democracia número 2347, y doña PERFECTA GONZALEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña; domiciliada en la calle Democracia número 2347.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Antonio R. de S. Bastos,* Oficial del Estado Civil.
1223-v.feb.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1915, á las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MARTIN FERRÉS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1732, y doña MARIA ELENA TERRA AROCENA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Castro número 13.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Carlos F. Muñoz,* Oficial del Estado Civil.
1199-v.feb.6.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 29 del mes de Enero del año 1915, á las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL LERENA ACEVEDO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad uruguayo, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 689, y doña MARIA AMALIA CASTRO BLIXEN, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Doctor Pena número 54.
En fe de lo cual intimo á los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Julio Arizaga,* Oficial del Estado Civil.
1216-v.feb.10.

JUDICIALES

JUZGADO L. DEPARTAMENTAL DE 1.er TURNO DE MONTEVIDEO

RELACION de las costas depositadas en la Oficina de Crédito Público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 215 del Código de Procedimiento Civil y correspondientes al año 1914.

Autos Tomás Semería con Florentino Demicheri: al perito J. José Echagoyen, $ 22.25; al actor, 8.00; al doctor Eladio A. Velázco, 100.00. Autos Lorenza Fynn de Horne Lavalle con Alfredo Horne Lavalle: al tasador Ortiz, 1.50. Autos sucesorios de Ambrosio Lupini: al doctor Luis Santiago Botana, 25.00. Autos Elvira Queirola con Ignacio C. Rosso: al escribano Echeverry, 4.60; á la parte actora, 76.21; al escribano Moreno (Ferrer), 1.20. Autos Luis González con Rufino B. Benítez: al tasador Ortiz, 2.00; al demandado, 15.90. Autos sucesorios de Manuel Montaña y Crescencia Castro y Chucarro: al tasador Joaquín Pérez Carta, 1.80. Autos Ana María Natale: al tasador Santiago Balestra, 2.90. Autos Nicolás Depaula con Enrique Dicandia: al Juez de Paz Muñoz, 5.80; al actor, 1.50. Autos Luis Camarano con Mercedes Morán: al Juez de Paz Lungo, 1.60. Autos Pedro Sarasola con Pablo Bañales (hijo) y otro: á Pedro Sarasola, 4.70. Autos Carlos G. Menck con Manuel Abella Pereira: al Juez de Paz Pereira Núñez, 1.60; al Juez de Paz Pérez Gorgoroso, 0.80. Autos Juan José Aurquía con Julián J. y Manuel E. García. al Juez de Paz Alvarez Cortés, 2.00. Autos Lauro y Oscar Pintos con Marco Ferlini: á Lauro y Oscar Pintos, 3.00. Autos Lucas Vargas con la sucesión de Florentino Díaz: al alcalde Romero, 1.40. Autos Carmen Sánchez de Orenachea con León Orenachea: al tasador Miranda, 1.80. Autos Manuel Omartino con la sucesión de Antonio De Dovitiis: á la sucesión De Dovitiis, 10.35. Autos Cipriana Muñoz de Real de Azúa con José L. Tejería: al Juez de Paz Aliano, 9.00; al escribano Vivas Cerantes, 0.20. Autos Carlos A. Mac Coll con Abelardo Peña: á Abelardo Peña, 1.00. Autos Luis Felipe Tavolara con Juan Copia: al Juez de Paz Arizaga, 2.60; al Juez de Paz Muñoz, 2.20. Autos Manuel Areosa con Jorge Sekulich: á Jorge Sekulich, 2.00. Autos Dominga y María Oyhenard: al tasador Ortiz, 1.80. Autos Díaz, Porto y Cía. con Luciano Muñoz: al Juez de Paz Bastos, 2.40; al Juez de Paz Semería, 1.00. Autos Francisco Monteverde con Arturo Lázaro Martínez: á Francisco Monteverde, 4.00. Autos Federico Ferolla con Juan Ricaud: al Juez de Paz Falco, 2.80; al Juez de Paz López Lomba, 1.00; al Juez de Paz Carriconde, 1.00. Autos sucesorios de Juan Fernández Villegas: al doctor Mautone, 1.11; á Pascual Massone, 2.15. Autos Agustín Pietra con Juan B. Fontan: á Alfonso Sánchez, 18.70; al Juez de Paz Muñoz, 3.00. Autos concurso de Norberto Silveira: al síndico Rossi, 0.43. Autos Juan Pioletti con Juan J. Aizáibar: al Juez de Paz López, 73.60; al escribano Caetano, 0.60; al Alguacil Perdomo, 0.60; al Teniente Alcalde Olivera, 17.20. Autos Antonio Ferro con Basilia Biondo: al Juez de Paz Verdier, 1.60; al tasador Ortiz, 1.80. Autos Miguel Zalacain con María Matilde de Debone: á Miguel Zalacain, 1.00. Autos Eduardo Ries con Justo P. Rivero y otros: al señor Ricart, 1.75. Autos Benita Rolón con Manuel Rey:

á la parte de Rey, 8.90. Autos Justo Varela: al Juez de Paz Sánchez Alvarez, 2.00; al Juez de Paz Colina, 1.40. Autos Angel Demestre con Alejandro Ferdinan: al Juez de Paz Robaina, 6.00. Autos Elvira Morales con Fernando Peña: al Juez de Paz Castillo, 1.60. Autos Manuel Iglesias con Jorgelina Rivero de Platero: al Juez de Paz Raíz, 0.60; al Juez de Paz Mussio, 1.19; al Juez de Paz La Bandera, 0.15; al Juez de Paz Panés, 1.34; al teniente alcalde Carrasco, 0.45; al teniente alcalde Bellini, 0.23; al tasador de costas J. González, 1.41; al tasador de costas Dupont, 0.38; al tasador de costas Hernández, 0.52. Autos Justo Ruibal y Durán, tercería en autos Jorgelina Rivero de Platero: al tasador José Ferrería, 1.30; al Juez de Paz Raffo, 0.20; Sra. Platero, 3.08; al Juez de Paz Panés, 2.40; al teniente alcalde Carrasco, 0.60; al tasador Albistur, 0.90; al tasador Eduardo Simón, 4.30. Autos Antonio Seoane con José Espino: al Juez de Paz Brunel Solsona, 1.00. Autos Manuel Iglesias con Jorgelina Rivero de Platero: al Juez de Paz Fernández, 0.60. Autos Jacinto M. Vera: al tasador Palomino Zipitría, 1.50. Autos Juan Señorano y Ramona Golpe: á la señora Golpe, 1.00. Autos Pedro Duhalde con Lefór Gallardo: al Juez de Paz Olivera, 0.40. Autos Andrés Brianthe con Paulina Bonnabel: al escribano Schnnerson, 0.60. Autos Alfredo Roselló con Juan Acuña: á Alfredo Roselló, 3.50. Autos Laura Bottaro con Nazareno Fusari: al Juez de Paz Brunel Solsona, 1.00. Autos Francisco Clavel con Leopoldo Casati y Ruisinol: á Antonio Masanés (hijo), 3.50. — Montevideo, Enero 27 de 1915. — *José Pedro Barbot*, Actuario. 1181-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO D. DE COLONIA

EMPLAZAMIENTO—De mandato del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de la Colonia, se cita, llama y emplaza á don Mariano Binso para que por sí ó por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, á estar á derecho en el juicio que por cobro y ejecución de un crédito hipotecario le ha promovido don Ramón Justiniano Bimél, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio, con quien se seguirá la ejecución. — Rosario, Octubre 15 de 1914. — *Bernardo Paz.*

1099-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO D. DE MINAS

EMPLAZAMIENTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, dictado en autos: "Ramón Muniz. Perfeccionamiento de un título", se cita, llama y emplaza á todos los que por cualquier título se consideren con derecho á la fracción de campo á que se refiere el título que se trata de perfeccionar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á estar á derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que, vencido dicho término, se les nombrará defensor de oficio, para que cause estado en juicio contradictorio. La fracción de campo de que se trata está ubicada en el paraje "Aiguá", 8.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientas cuarenta y tres hectáreas, habiendo sido mensurada por el agrimensor don Zoilo Juanicó el 12 de Julio de 1868, en cuya época lindaba: al Norte, en cuatro mil trescientos metros, con don Eloy Graña, y en ochocientos treinta metros, con Ramón Graña; al Sud con doña Ramona S. de Muniz, desde el arroyo "Aiguá" hasta el mojón K.; al Este, con don Ramón Graña y al Oeste con el arroyo "Aiguá", siendo sus actuales linderos, al Norte, la sucesión de Hilario Pérez, al Sud, doña Victoria Muniz y doña Ascención Muniz de Cal, al Este la sucesión de Hilario Pérez y al Oeste el arroyo "Aiguá". — Minas, Octubre 22 de 1914. — *Arturo Barriere*, Actuario. 856-v.maz.2.

JUZGADO LETRADO D. DE PAYSANDU

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Rossetti, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derechos á intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), á deducir sus acciones con los justificativos de caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Diciembre 1.o de 1914. — *Joaquín Brandao Sosa*, Actuario.
932-v.mz.16.

JUZGADO LETRADO D. DE ROCHA

EDICTO JUDICIAL — Dé mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber: Que ante este Juzgado se han presentado Angel y José López solicitando la homologación del concordato preventivo extrajudicial del tenor siguiente: "Entre los que suscriben, por una parte la razón social Angel y José López, del comercio de la ciudad de Rocha, y por la otra los acreedores de dicha firma, se ha convenido lo siguiente: Primero: Dado el mal estado de los negocios de los primeros, denunciados en la memoria explicativa respectiva, los segundos han resuelto concordarles quitas y esperas para el pago de lo que se les debe hasta la fecha, según el balance presentado, y cuyos valores ratificarán al pie de sus firmas en este documento; Segundo: En consecuencia, otorgan una quita de setenta y cinco por ciento sobre sus créditos, pagadero el saldo en cuartas partes, á seis, doce, diez y ocho y veinticuatro meses, á contar desde la fecha del presente documento; Tercero: Garantiza, gravando en hipoteca bienes suficientes al efecto, estas obligaciones la señora madre de los deudores doña Francisca Lujambio de López, constituyéndose, al efecto, acreedor hipotecario por la totalidad del valor garantido, la firma acreedora por mayor en su nombre y representación y la de los demás acreedores; Cuarto: Si no se obtiene la totalidad de las firmas acreedoras se procederá á la homologación judicial, llenadas que sean las exigencias legales respecto al número de acreedores y valores sumados de sus créditos, y recaída (de sus créditos), digo, la aprobación del Juez de la causa, se otorgará la respectiva escritura de hipoteca; Quinto: De acuerdo con la ley de papel sellado, en la oportunidad debida, se repondrá el que corresponde á este documento, que se firma en Montevideo á treinta de Octubre de mil novecientos catorce.—Por Angel y José M. López: José M. López; Mateo Brunet y Cía., $ 2.004.07; José M.a Calvo y Cía., $ 160.10; Ventre, Gayoso y Cía., $ 57.80; Fábrica Nacional de Sombreros, $ 68.00; Alberto I. Delgado, $ 693.00; Ramón Leira, $ 86.00; Grether y Cía., $ 66.72; Carlos Bellmunt Golorons, $ 2.213.87; F. Roco y Cía., $ 343.05. José Segade, $ 115.70; F. D. Faig, $ 37.16; Medeiros Hnos., $ 435.40; Cervecería Montevideana, $ 200.56; Ameglio, Podestá y Amado, $ 731.70; S. Romairone, $ 758.52; Angel Giorello é hijos, $ 162.00; Agustín S. Bianchi, $ 22.50; Alberto Galeano, $ 117.72; Cervecería Uruguaya, $ 166.85; Juan Musante, $ 90.52; Senra, Piqué y Cía., $ 3.900.60; Ladislao Rubio, $ 1.799.36; Enrique Menini, $ 183.60; Salvo, Campomar y Cía., $ 734.45; J. Martínez y Compañía, $ 132.45; Juan Miguel, $ 422.23; Fábrica Uruguaya de Alpargatas. $ 206.44; Francisca S. de López, $ .675.00; Francisca López de Fogliano, $ 4.000.00; Justo Olivera, $ 39.20; Alfonso Artigalás, $ 76.12; Abel Machado, $ 120.15. Juan A. Coronel, $ 78.92; Juan A. López, $ 48.20; Manuel Fernández, $ 113.80; Toribio Peyrot, $ 200.00; Bülow hijos y Cía., $ 410.00". — Y en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 1.o del artículo 1525 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de veinte días. — Rocha, Diciembre 18 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

1009-v.feb.19.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Angel José Furtado, Faustina Pereyra Dávila, Ceferina Furtado de Correa, Rosa Furtado de Pereyra, María Pereyra, Vicencia Furtado y José Ignacio Coste, á fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ellas se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Al propio tiempo se cita y emplaza para que comparezcan dentro del término de noventa días ante este Juzgado los partícipes ó quienes sus derechos representen, llamados Clarimundo, Crescencio y Justino Furtado, hijos de los cónyuges Angel José Furtado y Faustina Pereyra Dávila, y también á los nietos ó quienes sus derechos representen Juana Costa de Furtado, María Serapia Costa de Carrasco, José Benito Costa y Gregorio Costa, que representan á su señora madre Vicencia Furtado de Costa (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil).—Rocha, Diciembre 22 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.
1147-v.may.4.

EDICTO JUDICIAL—Por disposición de S. S.a, el señor Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Plácido Terra, nombramiento de curador á Juan Cosme Terra" se hace saber que se ha dictado la resolución siguiente: "Rocha, Diciembre 17 de 1914.—Visto este incidente de suspensión de Plácido Terra en su carácter de curador de don Juan Cosme Terra; Resultando: Que por auto de fojas 108 vuelta don Plácido Terra fué suspendido en el cargo de curador de su hermano Juan Cosme Terra por conceptuar el Juzgado que del informe médico de fojas 97 surgían cargos contra él, suspensión que debía durar hasta tanto dicho curador no levantara los cargos formulados por los señores médicos, como consta del auto citado de fojas 108 vuelta; Resultando: Que oídos el señor curador suspendido y el Ministerio Público, aquél se presentó levantando los cargos formulados por medio de su escrito de fojas 130 y éste expidióse de acuerdo con los descargos del primero, aconsejando no insistir en la suspensión mencionada, por no existir, á su juicio, abandono culpable y perseguible en juicio por parte del curador respecto á la persona del incapaz (fojas 134). Considerando: Que habiendo manifestado el Ministerio Público que no tiene que formular cargo alguno en contra el curador suspendido, debe éste ser reintegrado en sus funciones dado que aquél, siendo la contra parte, se manifiesta conforme con las explicaciones dadas por el curador. Por tales fundamentos, y vistos los artículos 361 y 291 del Código Civil, déjase sin efecto la suspensión de don Plácido Terra, reintegrándosele en el cargo de curador de Juan Cosme Terra y háganse las publicaciones é inscripciones del caso.—*Robaina.*"—Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, en la ciudad de Rocha, á diez y siete de Diciembre de mil novecientos catorce; doy fe.—Rocha, Diciembre 23 de 1914.—*Juan Cendán*, Escribano. 1154-v.feb.13.

EMPLAZAMIENTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Sebastián C. Robaina, y en el expediente rotulado "Melitón Cardoso sobre investigación de maternidad de sus hijos naturales Carmen y Amalia", se cita y emplaza por el término de noventa días á todos los que se consideren con derecho en este juicio bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Rocha, Noviembre 6 de 1914. — *Juan Cendán*, Escribano.

809-v.feb.25.

JUZGADO LETRADO D. DE 1.er TURNO DEL SALTO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez (hijo), se convoca á todos los acreedores del señor Celio Ferreira para la reunión que se efectuará el día 20 de Febrero próximo á las 16 en la sala de audiencias de este Juzgado, á fin de tomar en consideración el concordato preventivo judicial propuesto por ese comerciante. Se previene que el balance y demás documentos están en esta Actuaría á disposición de los acreedores, donde pueden ser examinados durante diez días, desde el siguiente al primero de esta publicación y hacer verbalmente las observaciones que crean convenientes. — Salto, Enero 30 de 1915. — *Juan J. Schmersow*, Actuario. 1192-v.feb.20.

COMERCIALES

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público que la firma que gira con el nombre de Márquez Hnos. en la casa de comercio sita en la calle Durazno números 1045 y 1049, esquina Río Negro, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Domingo Márquez Pérez. Con lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. —*José Márquez Pérez.* — *Domingo Márquez Pérez.*
1207-v.feb.24.

Al público y al comercio

Aviso al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom venderé á don Fermín Gamboa el establecimiento de herrería de mi propiedad, situado en esta ciudad, calle Nueva York número 1118. Los que se consideren con derecho como acreedores deben pasar á cobrar sus créditos á dicho establecimiento dentro del término establecido por la ley de 1904. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Pablo Gamboa.*
1202-v.maz.4.

Promesa de venta

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta á don Rufino Alonso las existencias del comercio que en el ramo de comestibles y bebidas está establecido en la calle Orillas del Plata número 1100, esquina Avenida de la Paz, quedando el activo y pasivo hasta la fecha á cargo del vendedor. Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho comercio deben presentarse á la misma casa dentro de los 30 días de la fecha de esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Julián Calvo.*
1198-v.feb.23.

Promesa de venta

Se hace saber que con esta fecha he prometido vender á don José María V. Siri la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en el Miguelete, de este Departamento (Camino Mendoza). A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 2 de 1915. — *Vicente Piuma.*
1197-v.feb.23.

Al público y al comercio

Se avisa al público y al comercio en general que por escritura que autorizará el escribano don Oscar M. Cóndom, los señores Juan R. García Alzugarat y Emilio Bonjour Costabel de la firma que gira en esta plaza bajo la razón de "García, Bonjour y Cía.", venderán á los socios don Elodio Fernández y don Pascual Golino la parte que les corresponde en la farmacia establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1001, haciéndose cargo estos señores del activo y pasivo social. Los acreedores pueden pasar por el referido comercio dentro del término legal á cobrar sus créditos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *García, Bonjour y Cía.*
1205-v.feb.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Calvo la casa de negocio en el ramo de puesto de verduras, frutas y helados que tengo establecida en la calle Aramburú números 208 y 210. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Francisco Lopretti.* 1206-v.feb.24.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor César Minoli la casa de negocio en el ramo de fiambrería que tengo establecida en la plazo-

lleta Villa Muñoz número 3. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Dante Minoli.*
1200-v.feb.23.

Venta de panadería

Hago saber que he convenido vender al señor Francisco Real mi casa de negocio en el ramo de panadería, sita en la calle Rivera número 451, de esta ciudad. Hago esta publicación á los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. — *Manuel Fernández.*
1196-v.feb.23.

Promesa de venta

Comunico, á los efectos legales, al público y al comercio en general, que he prometido vender con esta fecha á don Norberto H. Barbot el establecimiento comercial en el ramo de lechería ubicado en la calle 18 de Julio número 1504, el que girará bajo la razón de Norberto H. y Potain Barbot. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término establecido por la ley de Septiembre 26 de 1904. — Montevideo, Febrero 1.o de 1915. —*Joaquín Belfiori.* — *N. L. Barbot.*
1195-v.feb.23.

Al comercio y al público

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Claudio A. Viera con fecha de hoy, prometimos vender á don Francisco Antelo, del comercio de esta plaza, los enseres de la confitería, café y billar denominado del "Jockey Club", que tenemos establecida en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos esta publicación.—Tacuarembó, Enero 30 de 1915. — *Pomoli y González.*
1209-v.feb.24.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de Ucha y Morgadanes en el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la Continuación Agraciada números 193 y 195, esquina á la de Tajes (Cuchilla Juan Fernández), de este Departamento, quedando á cargo del activo y pasivo el ex socio don Manuel Ucha. A los efectos legales se hace esta *publicación.* — *Montevideo,* Enero 30 de 1915. — *Manuel Ucha.* — *Jesús Morgadanes.*
1194-v.feb.23.

Disolución y formación de sociedad

Participamos al comercio que la firma social que giraba con la casa de comercio sita en la calle Agraciada número 1001, en el ramo de fiambrería, con el nombre de Hernández y Trujillo, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo don Manuel Hernández, constituyendo una nueva sociedad que girará con el nombre de Manuel Hernández é hijos. Con lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se avisa á todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de 30 días, á contar desde la fecha. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Gabriel Trujillo.* — *Manuel Hernández.*
1187-v.feb.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber que se ha declarado disuelta con fecha 30 de Octubre de 1913 la sociedad "Pedro Durán (hijo) y Hermanos", que explotaba un horno de ladrillos en este departamento. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Pedro Durán* (hijo).
1183-v.fb.22.

Disolución de sociedad

Se hace saber que se ha declarado disuelta parcialmente la sociedad Lartigau Hermanos con negocio de panadería en la Barra de Santa Lucía de este departamento, habiéndose separado de la misma el socio Manuel Lartigau. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Manuel Lartigau.* — *Antonio Ferrari.* — *Agustín S. Ferrero.*
1184-v.fb.22.

Al comercio y al público

Por el presente se hace saber que he prometido vender á don Ramón Regeira la casa de comercio de restaurant y posada que tengo establecida en la calle 25 de Agosto número 260, de esta ciudad. Y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se cita á los que se consideren acreedores para que comparezcan á la calle Zabala número 1375 con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 30 de 1915. — *Francisco Romero.*
1180-v.feb.20.

Disolución y formación de sociedad

Se hace saber que con fecha 16 de Diciembre de 1914 se declaró disuelta la sociedad de capital é industria que giraba en esta plaza con la firma Manuel M. Pérez y Compañía, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el socio capitalista Manuel M. Pérez, y con fecha de hoy, sobre la base de la misma casa de comercio en los ramos de ropería y tejidos situada en la calle Uruguay número 978, se ha constituído una nueva sociedad con la firma "Calveiro, Cervini y Compañía", concurriendo á la sociedad Manuel Calveiro y Juan Cervini como socios colectivos y Manuel M. Pérez como socio comanditario. — Montevideo, Enero 29 de 1915. —*Manuel Calveiro.* — *Juan Cervini.* — *Manuel M. Pérez.*
1185-v.feb.22.

Al público y al comercio

Participo al público y al comercio que por escritura que autorizó el escribano don Federico Prando, el señor Rafael Carlesi se ha separado de la sociedad que teníamos constituída bajo la firma de Bertani y Compañía en el ramo de cocina económica y con domicilio en la calle Cerrito número 740, haciéndole adquirido su parte y héchonos cargo de todo su activo y pasivo. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 y de lo preceptuado por el Código de Comercio se hacen estas publicaciones á los efectos de derecho. — Montevideo, Enero 28 de 1915. — *Orsini M. Bertani.* — *Víctor Lugarcsi.*
1199-v.feb.23.

Disolución de sociedad

Participamos al público y al comercio en general, á los efectos de la ley, que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que en el ramo de café, fonda y billar tenían establecido en la Villa del Cerro, calle Grecia número 153, entre don Alejandro Argita y don Manuel Constantino, pasando á hacerse cargo de la razón social de su activo y pasivo los señores *Alejandro Argita y don Jorge Speru.* — Montevideo, Enero 28 de 1915. — *M. Constantino.* —*Jorge Speru.*
1178-v.feb.20.

Venta de negocio

Participo al público y al comercio que con esta fecha he prometido vender á don José Trigo mi establecimiento comercial denominado "Café Uruguayo" que tenía establecido en esta ciudad, Camino Reducto número 241. Se hace esta publicación á los efectos determinados en la ley de 26 de Septiembre de 1904, debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en el indicado domicilio. — Montevideo, Enero 28 de 1915. — *Manuel Risotto.*
1172-v.feb.19.

Promesa de venta

Pongo en conocimiento del público que con esta fecha he prometido vender á mi socio don Ricardo J. Campanella la parte que me corresponde como socio en el "Almacén 18 de Julio" que tenemos establecido con dicho señor Campanella en la calle Viilardebó esquina 18 de Julio, de esta ciudad. Los acreedores de dicho comercio deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal ante el referido señor Campanella en la calle Viilardebó entre 25 de Agosto y 18 de Julio. — Salto, Enero 27 de 1915. — *Jacinto Estévez.*
1191-v.feb.23.

Venta de carnicería

Por el presente hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender á don Víctor Pastorino el establecimiento de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta ciudad, calle Justicia número 2024. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de don Pedro Ospitaleche, calle Zabala número 1362, á fin de serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1915. — *Nicolás Bayona.* 1171-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Desde esta fecha entra en liquidación la firma Julien y Cía., que giraba en esta plaza en el ramo de comisiones y representaciones comerciales, y, por lo tanto, se cita á los acreedores de esta firma para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días en la escribanía del doctor Juan A. de Luis, calle Misiones número 1380. —Montevideo, Enero 27 de 1915. — *Julien y Cía.*
1166-v.mz.2.

Al comercio y al público

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender á los señores César Molinari y Juan Niello mi casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas que tengo establecida en la calle Yaguarón número 2110. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los 30 días, á fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Francisco Chiappini.*
1179-v.feb.20.

Promesa de venta

Se avisa al público en general y al comercio en particular que don Felipe Croce ha prometido vender á doña Francisca Faroppa de Perino el establecimiento de su propiedad que en el ramo de puesto de pan tiene establecido en la casa número 1991 de la calle Justicia. — A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, se cita á los acreedores de la referida casa para que se presenten á cobrar sus créditos dentro del plazo de treinta días, á contar desde la fecha de este aviso. — Montevideo, Enero 26 de 1915. — *Felipe Croce.* — *Francisca F. de Perino.*
1163-v.feb.19.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Eduardo Vero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de "Eduardo Arocena y Compañía", ubicada en la calle Cerro Largo número 871, en los ramos de almacén por mayor y menor, barraca de frutos ganaderos en general, comisiones, consignaciones y remates, tomando á su cargo el señor don Eduardo Arocena el activo y pasivo de la misma. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 25 de 1915. —*Eduardo Arocena.* — *Santiago Salaberry.*
1160-v.feb.18.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver totalmente la sociedad colectiva que en el ramo de tienda y mercería tenemos establecida en esta ciudad, calle Soriano número 1052, y que gira bajo la razón de Lodron y Salvo, quedando el señor de Lodron á cargo de todo el activo y pasivo de ella, y separado de dicha sociedad y de todos los derechos y obligaciones el socio señor Salvo en virtud de venta de toda su parte de activo, pasivo y utilidades que le corresponden y que efectuará al señor Lodron. Los acreedores habrán de presentarse á dicha casa con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Enero 25 de 1915. — *Julio T. Salvo.*—*Albérico de Lodron.* 1161-v.feb.27.

Venta de almacén

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos prometido vender á los señores Miguel Fernández y J. Sánchez nuestra casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas establecida en la calle Recinto número 454, esquina Misiones. Se avisa á los acreedores que se presenten á cobrar dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Enero 25 de 1915. — *Eugenio Reguero y hermano.*
1156-v.feb.17.

Venta de almacén

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de José Guldriz las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Cerro Largo número 1299, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 25 de 1915.—*Manuel Vázquez Varela.*
1158-v.feb.17.

Disolución de sociedad

Se avisa al público en general que por escritura autorizada con fecha 16 del corriente mes por el escribano don Alberto S. Quintana se ha separado de la razón social L. Planel y Cía., el socio don Luis Planel, continuando dicha sociedad bajo la razón de Manuel E. Saráchaga y Cía. y se cita á la vez á todos los que se consideren sus acreedores para que dentro de término de un mes se presenten con los justificativos de sus créditos á fin de serles abonados. — Paysandú, Enero 23 de 1915. — *Manuel E. Saráchaga y Cía.*
1182-v.fb.22.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que á partir del 31 de Diciembre último ha quedado disuelta la sociedad en el ramo de carpintería de obra blanca que existía de hecho entre nosotros y giraba bajo la razón social "Iriondo hermanos", en la calle Presidente Giró número 16, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio don Luis Iriondo.—Montevideo, Enero 23 de 1915.—*Luis Iriondo.*—*Pedro Iriondo.*
1146-v.feb.13.

Al comercio y al público

Participio al comercio y al público que he prometido vender á don Joaquín Pérez el negocio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas poseo en la calle Minas 2002. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación para que todos mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos para serles abonados.—Montevideo, Enero 23 de 1915.—*Antonio Giglio.*
1145-v.feb.13.

Promesa de venta

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender á don Esteban Barbieri todas las existencias de mi casa de comercio que

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS CUATRO DE LA TARDE

en los ramos de hotel y bar tenía establecida en esta ciudad, en las calles Artigas y San José, que giraba bajo la razón de Juan S. Bolentini. — San José de Mayo, Enero 22 de 1915. — *Juan S. Bolentini.*
1159-v.fb.18.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público en general que por escritura pasada en esta fecha ante el escribano Gilberto Montero Bustamante hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "Alberto y Asurabarrena", en el ramo de hotel, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivo del señor Manuel Alberto. A los efectos legales hacemos esta publicación.—Montevideo, Enero 22 de 1915.—*Manuel Alberto.—Ignacio Asurabarrena.* 1144-v.feb.13.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á los señores Bernardo Quadri y José M. Raposo el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Carapé número 2204, esquina Patria, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del palzo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Enero 22 de 1915.—*Luis Magliano.*
1151-v.feb.13.

Al comercio y al público

Al comercio y al público en general, en cumplimiento de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he contratado vender mi casa de negocio establecida en la calle 18 de Julio número 1919 á doña Francisca Agresta. De acuerdo con lo dispuesto por dicha ley hago la presente publicación, llamando á los acreedores para que se presenten en dicha casa dentro del plazo de 30 días.—Montevideo, Enero 22 de 1915.—*Victorio Agarbado.* 1141-v.feb.12.

Promesa de venta

Hago saber que he prometido vender á don Nicolás Cavalieri la peluquería establecida en la calle Agraciada número 2690. A los efectos de la ley, los que tengan cuentas á cobrar deberán presentar sus justificativos en el referido establecimiento dentro del plazo de 30 días. — Montevideo, Enero 20 de 1915. — *Tomás Silva.* 1123-v.fb.10.

Promesa de venta

La señora Peregrina Galiñani vende la parte que le corresponde de la casa de comercio en el ramo de fonda y despacho de bebidas denominado "Bar España", sito en la calle Rampla número 342, al señor José Bouzas. Prevenimos que todo el que se considere con derecho presentará sus comprobantes en la calle 25 de Mayo número 70 en el plazo de la ley.—Montevideo, Enero 20 de 1915. — Por Peregrina Galiñani, por no saber firmar lo hace: *Enrique Muñoz.—José Bouzas.* 1122-v.fb.10.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que por terminación de contrato y de común acuerdo ha quedado disuelta la sociedad comercial que bajo la razón social Delfante y Borsari giraba en esta plaza en el ramo de casa importadora, quedando el activo y pasivo á cargo del señor Juan B. Delfante, quien continuará los negocios como la extinguida firma. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación.—Montevideo, Enero 20 de 1915.—*Juan B. Delfante.—Luis Borsari.*
1117-v.feb.9.

Disolución de sociedad

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que desde esta fecha ha quedado disuelta de común acuerdo la sociedad que en el ramo de taller de sastrería giraba en esta ciudad, calle Maestre Campo esquina Ituzaingó, bajo la razón social de Robatto y Lofiego, quedando á cargo de dicha casa el socio señor Bartolo M. Robatto. — Durazno, Enero 19 de 1915. — *Bartolo M. Robatto. —Rafael Lofiego.* 1164-v.feb.19.

Venta de comercio

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender á don Juan López Llorente la carnicería que tengo establecida en la Avenida General Garibaldi número 180 y 182. A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1915. — *Manuel Soneira.* 1126-v.fb.10.

Al público y al comercio

Habiendo entrado en liquidación la firma que suscribe, se previene á los que tengan cuentas á saldar presenten sus comprobantes dentro del término de 30 días desde la fecha. — Montevideo, Enero 16 de 1915. — *Calo, Tabárez y Cía.*
1111-v.feb.8.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hacemos público que por compromiso autorizado hoy por el escribano don Juan Antonio Abó ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de librería, papelería y bazar, teníamos establecida en esta ciudad bajo la razón social de "Amengual y Ciganda", quedando á cargo del activo y pasivo el socio don Pío E. Ciganda.—San José, Enero 19 de 1915.—*Pío E. Ciganda.—Vicente G. Amengual.* 1143-v.feb.13.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Ricardo Apatía, ha quedado disuelta la sociedad comercial que en los ramos de mueblería, carpintería, tornería y anexos giraba en esta ciudad bajo la razón de "Bogliolo hermanos", quedando á cargo del activo y pasivo de ella el socio don Juan Severo Bogliolo. — San José, Enero 16 de 1915. — *Juan S. Bogliolo. — Pedro I. Bogliolo.* 1121-v.fb.10.

Almacén vendido

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de los balanceadores Maciá y Cozzolino he contratado vender á favor de los señores don Eleuterio Alonso y Hno. el almacén de comestibles y bebidas al por menor sito en la calle Río Negro número 1600, esquina Cerro Largo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1915. — *Jacinto Zicari.* 1113-v.feb.6.

Venta de carnicería

Hago saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Juan P. Azzaro mi casa de negocio en el ramo de carnicería que tengo establecida en la calle 18 de Julio número 100 (Unión). A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, cito á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles abonados.—Montevideo, Enero 16 de 1915. — *Antonio Melián.*
1110-v.feb.6.

Al comercio y al público

Hacemos saber que por escritura celebrada el 31 de Diciembre último ante el escribano Emilio J. Paz hemos disuelto la sociedad que teníamos bajo la razón de Agustín Pedocchi y Cía. para el establecimiento y criadero de cerdos en el Pueblo Victoria, quedando dueño del activo el socio señor Lorenzo Tachini (hijo). Los que tengan cuentas á cobrar deberán presentarse con los debidos justificativos en el mismo establecimiento en el término de ley. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *Agustín Pedocchi* (hijo). — *Lorenzo Tachini.* 1109-v.feb.6.

Disolución de sociedad

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura de esta fecha pasada ante el escribano don Francisco Faig, se ha disuelto la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón de Villar y Giossa y que se dedicaba á la explotación del ramo de bar, café y billares, cuya casa se halla situada en la Avenida General Flores esquina á la calle Independencia, compuesta dicha sociedad de los señores Manuel Villar y José Giossa, quedando á cargo del activo y pasivo de la misma el señor Villar. De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *Manuel Villar. — José Giossa.* 1112-v.feb.6.

Almacén vendido

Hago saber al comercio y al público que he contratado vender á favor de Eusebio Vázquez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Lavalleja número 2151, esquina Municipio. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *Carlos Martínez.*
1104-v.fb.5.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he proyectado asociar á don Theodoro Miguel para la continuación del comercio que en el ramo de café y bar tengo establecido en esta ciudad, en la casa calle Piedras número 274. Todos los que se consideren acreedores de la casa deben concurrir á la misma dentro del plazo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 15 de 1915. — *Lambros Cucholambros.*
1103-v.fb.5.

Disolución de sociedad

Por la presente hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que teníamos establecida en el ramo de cuadrería, pinturería y venta de gramófonos y discos en la calle Colonia número 883, y que giraba con la firma de Bendahan y Cía., quedando á cargo del activo y pasivo el señor Carlos H. Sirighelli. De acuerdo con la ley se hace esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días al domicilio indicado.—Montevideo, Enero 12 de 1915. — *Carlos H. Sirighelli. — Moisés S. Bendahan.*
1089-v.fb.13.

Al público y al comercio

Se hace saber al público y al comercio que he vendido á los señores José y Florencio Cambra la casa de comercio que en el ramo de café y billares tenía establecida en la calle Pérez Castellanos número 1479; haciéndose esta publicación á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904. — Montevideo, Enero 12 de 1915. — A ruego del vendedor Manuel Martínez: *Bruno Saavedra.*
1090-v.feb.13.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad comercial de la cual éramos únicos socios y giraba bajo la firma Pedro Camps Piguillen y Cía., con asiento en Cañas, quinta sección judicial de Tacuarembó, quedando el activo y pasivo á cargo del socio don Enrique Ribas Camps, según escritura firmada hoy ante el escribano don Jerónimo Sovera. — Rivera Enero 9 de 1915. — *Pedro Camps y Piguillen. — Enrique Ribas Camps.*
1116-v.feb.8.

Promesa de venta

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley del 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano Gregorio Anza, he prometido en venta á don Victoriano Graña las existencias de la casa comercial que tenía establecida en esta ciudad en los ramos de almacén y despacho de bebidas. Se hace esta publicación á los efectos indicados por la ley referida, debiendo presentarse los acreedores dentro del término de 30 días á exigir el pago de sus respectivos créditos. — Rocha, Enero 8 de 1915. — *Luis Pini.*
1087-v.feb.12.

Al público y al comercio

Los que suscribimos, participamos al público y al comercio que nos hemos obligado á vender á don Felipe Sáenz nuestra casa de negocio situada en este Departamento, en el pueblo Peñarol, al lado de la Estación, denominada "Restaurant La Nueva Ley". Los acreedores se presentarán en dicho local (finca de don Martín Eguiluz, Peñarol), con los justificativos para abonarles sus créditos. Pasado el plazo legal el comprador queda libre de toda responsabilidad. — Peñarol, Enero 7 de 1915. — *José Stramo. — Tomasa A. de Peña. — Luisa Peña.*
1085-v.feb.12.

Promesa de venta

Hacemos saber al comercio y al público que ante el escribano Rodolfo García de Zúñiga, hemos prometido vender á los señores Juan F. Rocca y Miguel Ferrer el comercio que en el ramo de instalaciones eléctricas teníamos establecido en la calle Rivera números 1915 y 1917 esquina Coronel Brandzen. A los efectos de la ley 26 de Septiembre de 1904, citamos á todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de 30 días, á fin de serles satisfechos.—Montevideo, Enero 5 de 1915.—*Santiago Rocca y Cía.* 1140-v.feb12.

Venta de fonda

Habiendo prometido vender á don Isidro Diez mi casa de negocio en el ramo de fonda y posada denominada "Vasconia", sita en esta ciudad, calle 25 de Agosto número 270, llamo á todos mis acreedores ó á quien se considere con derecho por cualquier concepto para que se presente dentro de los 30 días, á contar desde hoy; vencidos los cuales no se oye reclamación alguna. — Montevideo, Enero 5 de 1915. — *Joaquín Orbegoso.*
1061-v.feb.6.

Al comercio y al público

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico que he prometido vender á los señores Angel y Rogelio Amorín Monúa el negocio de restaurant y billar que bajo el nombre de "Hotel Armonía" gira en esta plaza, ubicado en la calle Piedras número 160. Los que se consideren acreedores deberán presentarse ante el infrascripto con los justificativos del caso dentro del término de 30 días, pasados los cuales dichos compradores quedarán eximidos de responsabilidad.—Rocha, Diciembre 23 de 1914.—*Florencio F. Pacheco.—Angel A. Monúa.—Rogelio A. Monúa.* 1133-v.fb.11.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio que ha quedado disuelta la sociedad comercial que en Lavalleja (Departamento del Salto), giraba bajo la razón de Juan Xalambrí y Cía., quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del socio Luis Xalambrí. A los efectos de la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Colonia, Lavalleja, Enero 1.o de 1915. — *Juan Xalambrí. — Luis Xalambrí.* 1094-v.fb.13.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL—FLORIDA 1178